

CRISTIANDAD

Al Reino de Cristo por los Corazones de Jesús y de María

LEYES INICUAS EN ESPAÑA



Santo Tomás de Aquino, Bartolomé Esteban Murillo s. XVII

«Las leyes pueden ser injustas porque se oponen al bien divino, como las leyes de los tiranos que inducen a la idolatría o a cualquier otra cosa contraria a la ley divina. Y tales leyes nunca es lícito cumplirlas, porque, como se dice: “Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”».

SANTO TOMÁS DE AQUINO, *S.Th.*, Cuestion 96 Prima Secundae Art.4

Año LXXVII- Núm. 1081-1082 Agosto-septiembre 2021



ÍNDICE DE CONTENIDOS

3	Razón del número <i>J.M.^aA.R.</i>	30	«La Ley de género» <i>Jorge Soley Climent</i>
4	50 años de leyes de educación en España <i>Francesc M^a Manresa i Lamarca</i>	34	Hemos leído <i>Aldobrando Vals</i>
9	El matrimonio, establecido por Dios, no puede ser roto por ninguna autoridad humana <i>José María Petit (†)</i>	37	Hace 75 años <i>Ibón Elósegui</i>
13	Cronología jurídica y efectos sociales y morales de la legislación del aborto en España <i>Javier Luis de Miguel Marqués</i>	39	Pequeñas lecciones de historia <i>Gerardo Manresa</i>
17	Una ley contra el menor y contra la familia <i>Luis Zayas Arancibia</i>	41	Actualidad religiosa <i>Javier González</i>
22	La mentalidad eutanásica en la pediatría <i>Miguel Alsina Casanova</i>	43	Actualidad política <i>Jorge Soley</i>
25	Ley de memoria histórica <i>Juan Jaurrieta Galdiano</i>	46	Año jubilar josefino <i>San Juan Pablo II</i>

Razón del número

Leyes descristianizadoras

J.M^a.A.R.

Todas estas leyes que se han ido dando en España en los últimos años tienen un objetivo: hacer desaparecer del horizonte del pensamiento y de la vida cotidiana la huella del Dios Creador.

Desde la Revolución Francesa el proceso secularizador que han sufrido los países de tradición cristiana, es decir, de aquellos territorios que habían formado parte de la Cristiandad medieval, ha tenido como uno de sus principales y eficaces instrumentos las leyes de los nuevos estados que estaban inspirados en su labor de gobierno por las ideologías que desde el siglo XVII encontramos en los tratados de filosofía política de autores como **Hobbes** y **Spinoza**. Como ya comentaba **Aristóteles** las leyes tienen un carácter pedagógico y por ello mismo con la capacidad de originar costumbres que den lugar a unos nuevos códigos morales. Si las leyes van dirigidas al bien de la comunidad pueden lograr que rectos principios morales arraiguen en la vida de los miembros de la comunidad, pero en el caso contrario sus efectos son gravemente funestos no sólo para la paz y bienestar de la comunidad sino también para la vida moral y religiosa de todos aquellos que están obligados a cumplirlas. Esta situación está calificada por los clásicos como característica de un **gobierno tiránico**.

En España desde la llamada Transición y bajo las apariencias de una nueva situación política propia de un Estado de derecho que permite vivir con mayor libertad y justicia, se han

ido promulgando leyes que de una forma progresiva, inicialmente con cierta lentitud, pero cada vez con mayor intensidad y celeridad han sido y son profundamente descristianizadoras. Empezamos con la **ley del divorcio**, continuamos con una **ley restrictiva del aborto** y hemos terminado con las actuales leyes en las que desaparece legalmente el matrimonio indisoluble como raíz y fundamento natural de la familia, vivimos con una desprotección absoluta de la vida de los más débiles, es decir, de los aún no nacidos y de los enfermos y de los ancianos, pasando por el intento de hacer olvidar las características originarias del ser humano, como hombre y mujer. Todo ello tiene un objetivo: **hacer desaparecer del horizonte del pensamiento y de la vida cotidiana la huella del Dios Creador**, sustituyéndolo por la evolución de la naturaleza, por el azar o por la voluntad humana, y vivir así bajo la férrea batuta del actual Leviatán.

Cristiandad, al dedicar las páginas de este número a comentar estas leyes inicuas quiere animar, en un corto plazo, a que **resistamos legítimamente a estas leyes**, para que en un tiempo no lejano puedan ser derogadas y sustituidas por leyes justas, reconocedoras del orden natural que Dios ha dispuesto para el bien de los hombres en su creación.

50 años de leyes de educación en España

Francesc M^a Manresa i Lamarca

Un itinerario legislativo para la degradación de las almas.

Entre el año 1970 y el 2020 median cincuenta años y una larga lista de leyes relacionadas con la educación escolar cuyo fin ha sido regular, dirigir y controlar el sistema educativo desde el estado. En total son diez leyes. Dos tienen un enfoque administrativo respecto al control y la regulación de centros educativos y al sistema de formación profesional¹; de las restantes, dos no llegaron a implementarse jamás, tumbadas o recurridas por los gobiernos que les siguieron² y «solamente» seis han tenido recorrido³; en fin, ocho leyes en 50 años en un ejercicio de combate político y de gimnasia legislativa sin parangón.

La educación como servicio público

Con independencia del signo del gobierno de turno que las promul-

1 Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; y Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

2 Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares; y Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE).

3 LGE (1970), LODE (1985), LOGSE (1990), LOE (2006), LOMCE (2013) y LOMLOE (2020).

gara, en todas las leyes de educación hay un principio común –y jamás contradicho– recogido de manera literal en la expresión de «la educación como servicio público».

La ley de 1970 le daba a la educación la consideración de servicio público fundamental⁴, la de 1985 la de servicio público prioritario a la vez que acusaba a los gobiernos anteriores de dejación de sus responsabilidades en este ámbito, abandonándolas en manos de particulares o de instituciones privadas, en aras del llamado principio de subsidiariedad.⁵

En la de 1990 no solo se la consideraba como servicio público, sino que advertía que este servicio integraba tanto a la enseñanza pública como a la enseñanza privada y a la enseñanza privada concertada⁶; y en la de 2006 se hacía constar que la ley sigue y se inscribe en esta tradición y se elevaba la consideración de la educación a servicio esencial de la comunidad.⁷ Las dos últimas siguieron a pies juntillas la misma tradición sin necesidad de expresarla textualmente, aunque valga el hecho de que se redactaron como modificaciones de la ley de

4 LGE, artículo tercero.

5 LODE, preámbulo.

6 LOGSE, preámbulo.

7 LOE, preámbulo.

2006, de la que asumieron casi literalmente la mayor parte del articulado incluyendo los dos primeros en los que se definen los principios y fines de la educación.⁸

Por el contrario, en su magisterio, la Iglesia no ha dejado de reconocer que el deber de la educación, que compete en primer lugar a la familia, requiere la colaboración de toda la sociedad⁹, como también a la Iglesia no sólo porque debe ser reconocida como sociedad humana capaz de educar, sino, sobre todo, porque tiene el deber de anunciar a todos los hombres el camino de la salvación, de comunicar a los creyentes la vida de Cristo y de ayudarles con atención constante para que puedan lograr la plenitud en esta vida.¹⁰

No obstante, también ha enseñado cual es el papel del poder público teniendo en cuenta el principio de que su función es subsidiaria y excluyendo, por tanto, cualquier monopolio de las escuelas¹¹, mientras le reconoce que a él pertenece proteger y defender la libertad de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, [y] debe procurar distribuir las ayudas públicas de forma que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos.¹²

El fin de la educación

Sea en los preámbulos o sea en el articulado, en todas las leyes se

8 El Artículo 108 de la LOE asumido íntegramente por la LOMCE y la LOMLOE dice: «La prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados».

9 Pablo VI, Beato. *Gravissimum educationis*, punto 3.

10 ídem.

11 Ídem. Punto 6.

12 Ídem.



El Estado no puede ni debe substraer a las familias aquellas funciones que pueden realizar bien, por sí solas o asociadas libremente. (*Familiaris consortio*, 45)

hace una declaración de fines de la educación; a la luz de estas definiciones, una lectura consecutiva de las leyes puede darnos una idea de la transformación que ha sufrido la sociedad española a lo largo de estos 50 años, en los que la educación dirigida por el estado ha tenido una influencia nada desdeñable.

Todas las leyes declaran los fines en dos ámbitos distintos: uno referido a la personalidad de los alumnos, adoleciendo de la concepción de la persona humana que tengan los ideólogos de referencia; y otro referido al alumno como parte de la sociedad, aunque su consideración vaya a ser casi de manera constante la del ciudadano útil, para el que es necesario capacitarlo según las necesidades que demanda la sociedad moderna en cada momento.

La ley de 1970, promulgada en el tardofranquismo, aún conservaba algo de fundamento tradicional en su concepción educativa cuando declaraba que el fin primero de la educación era la formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la liber-

tad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias.¹³ No obstante, aquella ley escrita con una actitud de ruptura y cambio para adecuar a la sociedad española a la modernidad declaraba en el segundo fin que debía alcanzarse la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales que permitan impulsar y acre-

En todas las leyes de educación hay un principio común –y jamás contradicho– recogido de manera literal en la expresión de «la educación como servicio público».

centar el desarrollo social, cultural, científico y económico del país.¹⁴

La LODE de 1985 declaró de manera sintética que el fin de la educación para el alumno era el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la socie-

13 LGE, artículo 1. Uno.

14 LGE, artículo 1. Dos.

dad¹⁵. Cinco años más tarde la LOGSE se adecuó al primer lenguaje inclusivo y a la concepción educativa en boga –aún vigente– al declarar que el objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.¹⁶

La LOE de 2006 actualizó la mis-

El recorrido a lo largo de las leyes podría resumirse en el desprecio de las potencias del alma: memoria, inteligencia y voluntad.

ma definición a las demandas del momento incluyendo la afectiva en esa configuración de la realidad¹⁷ y declaró la utilidad social de la educación como el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social¹⁸. Estos dos principios inspiraron los catorce puntos del Artículo 2 que asumieron casi íntegramente las dos siguientes leyes.

En fin, las leyes hablan de persona, pero niegan su realidad, su di-

mensión material y espiritual, no hay pecado ni gracia, no hay trascendencia ni redención. Las leyes hablan de desarrollo pero imponen una conformación desde fuera, una construcción que es pura adecuación al medio según la doctrina del constructivismo. Las leyes hablan de seres humanos pero su objetivo es formar ciudadanos, seres útiles a la sociedad... porque ya no se reconoce en la persona a ese ser maravilloso formado a imagen y semejanza de Dios que son el hombre y la mujer.

Y es que toda esta larga lista de leyes, más atentas a renovar que a transmitir la cultura, más preocupadas en transformar la sociedad según los principios que declaren en cada momento las directrices de su partido, la Unión Europea o la ONU, según se llamen Bolonia o Agenda 2030, no llevan en sus textos ni una sola vez la palabra «verdad», como tampoco la palabra «Dios» ni siquiera la palabra «amor». Es esta una elocuente muestra del trágico contraste entre la tradición y la modernidad, entre el Estado educador y el legado de los grandes santos educadores, como san José de Calasanz o san Juan Bosco.

Esta es la tragedia de las leyes de educación que han puesto sus esfuerzos en matar al hombre en los pequeños y en transformarlos en hormigas para la vida del hormiguero, según expresión de Saint-Exupéry.¹⁹

Pedagogía y lenguaje

El recorrido a lo largo de las leyes podría resumirse en el desprecio de las potencias del alma: memoria, inteligencia y voluntad.

La LGE de 1970 rompió con la

enseñanza tradicional y suscitó mucho debate, del que se hizo eco también esta revista.²⁰ La introducción de un lenguaje nuevo –donde palabras como «evolución» o «desarrollo» adquirirían nuevos significados o se usaban conceptos como «democratizar», «demanda social» o «igualdad de oportunidades»–, la transformación de los sistemas de «evaluación», la apertura a las nuevas metodologías, el desprecio del antiguo contenido como erudición memorística y la imposición del adiestramiento para aprender por sí mismo²¹, entre muchos otros, revolucionaron el panorama educativo y lo orientaron hacia un horizonte cuando menos incierto.

Con la LOGSE apareció el concepto de «capacidades» –que a partir de la LOE se transformó en «competencias»– opuesto al de «conocimientos» junto con el aprender por sí mismos, los trabajos en grupo, las aplicaciones prácticas en la sociedad y la promoción automática, a pesar de los suspensos. Una educación de algún modo «hecha» entre todos, alumnos y profesores. Muy en línea con el **relativismo pedagógico** sobre el que se redactó aquella ley y se han construido las leyes de los últimos veinticinco años.

En la misma línea están las inclusiones ideológicas. La LGE se proponía la democratización de la enseñanza bajo la dictadura,²² la LOGSE empezó a introducir el primer y ya lejano lenguaje inclusivo,²³ la LOE introdujo el concepto de diversidad afectivo-sexual²⁴ y se propuso combatir la violencia doméstica y la

20 Ver *Cristiandad*, 488, 495 y 496.

21 LGE, preámbulo.

22 LGE, preámbulo.

23 «A los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo». LOGSE, preámbulo

24 LOE, preámbulo. Párrafo 38.

15 LODE, artículo primero.

16 LOGSE, preámbulo

17 LOE, preámbulo

18 Ídem

19 Cf. Saint-Exupéry, Antoine de. *Ciudadela*, Capítulo 25

LOMLOE ha instaurado como oficial la «perspectiva» de género en todas las etapas y contenidos educativos²⁵, introduciendo los nuevos conceptos de género y sus derivados más de una cuarentena de veces en un documento de ochenta y seis páginas. Y esto es solo una muestra.

La asignatura de religión

En septiembre de 1971, la Comisión Episcopal para la Enseñanza

²⁵ LOMLOE, modificación del artículo 22 y 34 de la LOE, solo como ejemplos.

publicó una nota de prensa titulada «Porvenir incierto para la educación católica» en la que hablaba con honda preocupación sobre el desarrollo de la LGE de 1970 y denunciaba que en el horizonte de este sector de la vida de la sociedad y del catolicismo español aparecen factores desalentadores.²⁶ Ya desde entonces se convirtió la enseñanza de la religión en un caballo de batalla en la tramitación de cada una de las leyes de educación, enfrentándose a la imposición de la «aconfesionalidad»

²⁶ Ver *Cristiandad* 488, p.237.

del Estado en toda la mal llamada enseñanza pública –y concertada– y en la ardua discusión al derecho de elección de centro por parte de los padres.

La LOGSE de 1990 declaró la asignatura de religión como optativa de oferta obligatoria;²⁷ la fallida ley de 2002 quiso mantenerla en el mismo estatus mientras en paralelo imponía la obligación de Ética.²⁸ La LOE de 2006 la catalogó de optativa no

²⁷ LOGSE, pisp. Adic. III.

²⁸ LOE, artículo 23.

El estado Leviatán

El estado Leviatán concibe a nuestros hijos como huérfanos que, en última instancia, le pertenecen, más allá de que pueda delegar graciosamente algunas facultades inherentes al «derecho de posesión». De ahí que se alce para impedir el ejercicio de la «patria potestad». Toda esta maniobra gubernativa delata que la justicia ha dejado de ser el fundamento del Derecho; y que el Estado Leviatán se convierte en creador de leyes que ya no son expresión de la racionalidad jurídica, sino actos de pura voluntad. La destrucción del concepto de la «patria potestad» exonera a los padres de sus obligaciones naturales, de tal modo que ya no puedan elegir la enseñanza que desean para sus hijos.

A partir de ahora será el estado Leviatán –como «poseedor» de esos hijos– quien determine la educación que recibirán; una educación que, por supuesto, tendrá como finalidad última convertir a esos hijos en jenízaros de la ideología gubernativa, convertida ya en religión oficial de obligado cumplimiento. Por supuesto, detrás de toda esta maniobra de nihilismo jurídico y antropológico subyace el odio a la institución familiar (que, en última instancia, es odio teológico).

Juan Manuel de Prada, *Misión* (57), septiembre, octubre y noviembre de 2020

evaluable²⁹ e impuso la asignatura de «Educación para la ciudadanía».³⁰ La LOMCE de 2013 le devolvió el carácter de optativa evaluable con la alternativa de «Valores éticos» a la vez que propugnaba incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica.³¹ Y finalmente, la LOMLOE de 2020 la ha devuelto a la situación en la que la dejó la LOE, como optativa no evaluable.

Si a esta desalentadora realidad le sumamos la dificultad que a lo largo de los años se ha ido imponiendo sobre la elección de centros por parte de los padres, el panorama ya no es desalentador, sino trágico. A tal grado ha llegado la dictadura de este «servicio público» que en la última ley se dispone que los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas [...] y no separarán al alumnado por su género³²; y

29 LOE, Disp. Adic. 2.^a

30 LOE, artículos 18 y 24.

31 LOMCE, preámbulo XIV.

32 LOMLOE, modificación de la Disp. Adic.

además se les impone la obligatoriedad de incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de gé-

A tal grado ha llegado la dictadura de este «servicio público» que en la última ley se dispone que los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas.

nero, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad³³. En fin, una amenaza constante para aquellas escuelas que quieren ajustarse a

25.1 de la LOE.

33 LOMLOE, modificación de la Disp. Adic. 25.3 de la LOE.

la moral católica, una estocada de muerte para todos los colegios que apuestan por la educación diferenciada... y una dificultad gravísima para los padres que quieran optar por ella.

En fin, este es el camino que se perdía en el horizonte que dibujaba la comisión episcopal y sobre el que flotaban «factores [tan] desalentadores» en el ya lejano 1971.

La degradación de las almas

Hay una coherencia profunda entre la concepción liberal del Estado docente, la definición que hace éste de los fines de la educación, los medios para imponerlos y la elección de sus enseñanzas. He aquí los efectos devastadores de la «educación como servicio público» porque, tal y como advertía el **padre Ramière**, el principio liberal que lo informa constituye un instrumento de degradación de las almas, a pesar de las mejores intenciones de los que toman parte en ella. Lo cual se efectúa de muchas maneras: primero destruyendo en las almas el amor a la verdad, después haciendo imposible su educación moral y finalmente ciñendo a todo el país con la barrera tiránica, que impide toda instrucción seria y todo progreso real.³⁴

Si no fuera porque estas palabras fueron escritas en 1874, constituirían una buena crónica de lo que ha sucedido en España en los últimos cincuenta años... y de lo que nos espera. Que Dios nos ampare.

34 H. Ramière. *La bancarrota del liberalismo*. Barcelona: Tipográfica católica, 1876, p. 59.



«La peste del divorcio oscurece la belleza del matrimonio». (Gaudium et Spes, Vaticano II).



El matrimonio, establecido por Dios, no puede ser roto por ninguna autoridad humana*

José María Petit (†)

La intención que hay detrás de la aprobación del divorcio es desacralizar la vida social en su más honda raíz, la familia.

El fin de la ley es el bien común y, por consiguiente es éste el único determinante a tener en cuenta para aprobar o desaprobado una ley. Y evidentemente nadie es tan inconsciente que piense que con el divorcio desaparecerán o disminuirán los problemas gra-

ves en la convivencia matrimonial sino que, al contrario, aumentarán sensiblemente. El divorcio no puede ser presentado seriamente como la posibilidad de rehacer una vida matrimonial, porque el matrimonio roto no lo endereza el divorcio y el matrimonio nuevo que se proyecta

*Reproducimos un resumen del profético artículo de José María Petit Sullá que se publicó en nuestra revista al aprobarse la ley del divorcio. «Matrimonio y divorcio», *Cristiandad* 600-601, Marzo-abril 1981.

tiene todas las probabilidades de volver a fracasar.

Se les dice a las jóvenes parejas: no os preocupéis, pues si vuestro matrimonio fracasa podréis en breve plazo comenzar otro. Esto no es un regalo ni un aliciente para el matrimonio sino un insulto a la capacidad de amor y de honor y es, sobre todo, poner la cizaña en el mismo momento de constituirse el matrimonio.

El divorcio, algo extraño al matrimonio

El divorcio es un intruso, algo extraño al matrimonio y no puede haber más que dos concepciones coherentes aunque de finalidad radicalmente opuesta: **el matrimonio indisoluble o el amor libre**. El divorcio ha tenido siempre entrada en una sociedad por razones políticas. Y se puede decir incluso que el mismo Moisés, como legislador del pueblo de Israel, hizo dar libelo de repudio a los que querían divorciarse por motivos políticos, para contentar la dureza de corazón de los hombres judíos. Es éste el sentido en que Cristo lo comenta en el evangelio de san Mateo. Pero después de vein-

te siglos de cristianismo, introducir hoy en España el divorcio tiene una finalidad política que no puede sim-

El matrimonio roto no lo endereza el divorcio y el matrimonio nuevo que se proyecta tiene todas las probabilidades de volver a fracasar.

plemente ampararse en el halagar las pasiones de los hombres. **Su intención es desacralizar la vida social en su más honda raíz, la familia**. Y ello se prueba también por el hecho de que los partidos más furiosamente divorcistas no preconizan el divorcio para contentar a sus electores a quienes se escamotea su política familiar. **Se trata, por unos y otros, de romper la íntima relación que tiene en la vida real lo sagrado y lo profano** de tal manera que su intención podría decirse que no es directamente antirreligiosa sino que se intenta consumir una ruptura política que sabe no será nunca la que desean mientras subsistan en la vida social las concepciones

religiosas y de las que el matrimonio es el más patente y fundamental resultado. Para justificar ley tan desatinada, que no puede ser justificada desde la experiencia sociológica de los matrimonios ni menos aún desde la experiencia estremecedora del deplorable estado de abandono y, por consiguiente, de verdadero trauma psicológicos, con todas sus consecuencias, en que quedan los hijos de los matrimonios divorciados, se recurre a dar una justificación basada en la dificultad misma de un matrimonio para toda la vida.

Se favorece así la idea de que el matrimonio no puede ser normalmente un pacto para toda la vida. Se justifican a priori todas las causas de desavenencia matrimonial. El divorcio es necesariamente presentado como la institución legal que «ampara» la tendencia natural del hombre y la mujer al matrimonio. Esta es la sociología divorcista que para justificar la ley deshace, desde la enseñanza misma dirigida a los adolescentes y jóvenes, la ilusión por la idea del matrimonio indisoluble. Y sentadas estas premisas, visto el matrimonio desde el plano de lo accidental y aleatorio, cuando no usando las conclusiones



de las pseudo ciencias que hoy nos invaden, el divorcio es visto como una necesidad que garantice la «insensata» aventura del matrimonio.

(...) Pero los efectos de esta demoladora filosofía divorcista se harán sentir más en España donde nuestros jóvenes, y no tan jóvenes, sacarán más aprisa que los suecos o americanos la conclusión lógica: si esta es la situación real que ha revelado la nueva investigación matrimonial no vale la pena casarse. Enemigos naturales de toda hipocresía, los españoles sacarán la conclusión a tenor de estas advertencias y **el amor libre tomará entre nosotros una carta de naturaleza de proporciones desconocidas** en otros países más acostumbrados a seguir el status social y la inercia de las costumbres.

Resta analizar finalmente el tercer argumento más frecuentemente propagado, que si no va directamente a justificar el divorcio consigue de hecho la mayor ayuda para que se acepte la ley divorcista. Se dice que «nadie está obligado a divorciarse» y que, por tanto la nueva ley de divorcio sólo afectará a los interesados, siendo una ley para todos. Es esta una manera muy sofista de decir a los antidivorcistas «que callen» porque es una cuestión que no les afecta. Dejando de lado el hecho de que todo lo que pasa a unos hombres afecta en alguna manera a los demás y, en todo caso, nada humano nos es ajeno, hay que contestar directamente a este falaz argumento diciendo precisamente lo contrario de lo que anuncia: la ley de divorcio nos afecta a todos de manera intrínseca.

El divorcio supone la desaparición del matrimonio

Por todo cuanto queda ya dicho más arriba se puede concluir que el

tema del divorcio se presenta de esta manera: puesto que hay fracasos matrimoniales, el Estado, con sabiduría que supera la de Salomón, ha decidido suprimir el matrimonio.

Es esto y no otra cosa lo que dice de hecho la ley. Pocas son las personas que se dan cuenta total de ello y, sin embargo, es de la más pura evidencia para quien lo piense detenidamente porque lo que la ley sanciona no es que tal o cual matrimonio, por algún extraño privilegio o excepción, queda anulado en virtud de la regia potestad sino que todo matrimonio, absolutamente todo, es por su naturaleza disoluble. A partir del momento de vigencia de la ley ningún matrimonio indisoluble puede tener lugar y los ya casados, con plena conciencia de lo que hicieron, quedan simplemente «juntados» con sus respectivos cónyuges.

El casarse para toda la vida será solamente un propósito y una intención, todo lo sincera que se quiera, pero nada más que eso. La voluntad de unirse tan íntimamente que nada pueda separar al marido y la mujer está radicalmente impedida. Toda cláusula de indisolubilidad será ilegal. Por decreto del Estado la voluntad de matrimonio tiene que quedar abierta a la posibilidad de deshacer el matrimonio, porque el matrimonio es un acto jurídico en todo caso, tanto si es religioso como civil, y se rige por las normas que prescribe la ley.

Para hacer callar a cuantos piensan en los inconmensurables males que ha de traer el divorcio se les dice «paternalmente» que tienen libertad de conciencia para no divorciarse. Pero, ¿de qué sirve esto? **No queremos libertad para no divorciarnos porque ésta ya la teníamos, pero queremos seguir teniendo libertad para casarnos.** La libertad de hacer lo que está bien se expresa jurídica-

mente con el nombre de derecho y es esta libertad y el derecho consiguiente lo que ahora se va a negar. Al día siguiente de aprobarse la ley la inmensa mayoría de los españoles se seguirán casando por la Iglesia, como se dice vulgarmente, y realizarán un acto de plena y libre elección optando por un matrimonio indisoluble que expresará no sólo

La ley de divorcio no ampara por igual todas las concepciones del matrimonio sino que impone la concepción divorcista a todos los matrimonios.

una intención sino una voluntad de compromiso de permanecer juntos hasta que la muerte los separe. Pero a la vez, y por la fuerza de la ley estarán realizando un acto jurídicamente sin sentido porque la posibilidad del matrimonio indisoluble no estará contemplada por la ley.

Se ha dicho con razón que el divorcio engendra divorcio y así lo prueban las estadísticas que reflejan en general un aumento del cien por cien en el número de divorcios en los últimos diez años. Pero al margen de una evidente decadencia moral progresiva, y a la que por cierto contribuye no poco la ley de divorcio como se dijo antes, hay una razón esencial para que se dé este progresivo aumento. Cuando el divorcio es sociológicamente aceptado por los ciudadanos no hay manera humana normal de reflexionar seriamente sobre la indisolubilidad del matrimonio. A partir de la vigencia de la ley y de modo progresivo, aunque tarde unos años en manifestarse sensiblemente, se tiende a pensar en el deseo

«Cuando se pierde a Jesucristo, lo primero que se enturbia es la razón»

Cuando falta Jesucristo como el centro de nuestra vida, de nuestros deseos y de nuestros pensamientos, la razón se enturbia. No es que entonces empieza a funcionar la razón en contra de la fe. Eso es parte de la propaganda anticristiana del siglo XIX. Cuando se pierde a Jesucristo, lo primero que se enturbia es la razón. Porque la razón se contamina con toda clase de pasiones, sobre todo con la medición del poder y del dinero, de la avaricia. Y esa razón contaminada es una razón muy limitada.

Sólo quiero deciros que vayáis aceptando que nuestra sociedad no se rige por la razón.

(...) Tenemos que aprender de nuevo a ser libres. Frente a estas dos leyes, de la eutanasia y la ley «trans», que son además una ofensa a la razón humana en muchos sentidos; que haya que defender que una persona puede ser castigada por la ley por haber dicho que

sólo hay hombre y mujer, significa que las evidencias han caído. Esto no significa ningún juicio sobre ninguna persona, de ningún tipo, ni transexual... de ninguna clase. Pero la realidad es la realidad. Sólo desde el siglo XIX, que nos hemos creído creadores y dueños de la creación, hemos creído que se podía cambiar. No se puede cambiar.

(...) La libertad no nos la da el Estado. Es el Señor el que nos ha hecho libres y esa libertad nadie tiene el poder de quitárnosla. Lo que nos da el Señor vale más que la vida. Así de sencillo.

+ Javier Martínez, arzobispo de Granada, 4 de julio de 2021, S.I catedral de Granada



de vivir juntos hombre y mujer pero no ya seriamente, porque el pensamiento no tendría una objetivación real, que el matrimonio comporta un compromiso indisoluble.

La ley tiene, aunque sea injusta, su propia fuerza. Y si el divorcio se ha presentado primero como un extraño al matrimonio, como algo que no puede ser seriamente planteado porque desnaturalizaría la misma voluntad de casamiento, se patentiza paulatinamente como lo que también es: algo contrario al matrimonio.

Algo que impide esencialmente pensar que es indisoluble lo que no lo es en realidad. La ley crea aquí la realidad. La ley de divorcio no ampara por igual todas las concepciones del matrimonio sino que impone la concepción divorcista a todos los matrimonios. El matrimonio indisoluble no está contemplado por la ley. Este argumento que estamos comentando es de la mayor importancia que sea reflexionado por todos aquellos que han creído de buena fe que la ley de divorcio no les afectaría.

El divorcio supone la desaparición del matrimonio indisoluble en la legislación, pura, lisa y llanamente y no hay en ello ninguna otra posible interpretación. La ley de divorcio, que se pretende imponer sin debate público y sin información y con desprecio de los acuerdos con la Santa Sede, que tienen rango de tratado internacional y deberían ser respetados por el Gobierno español, hace que desaparezca en España la concepción más arraigada del matrimonio.

Cronología jurídica y efectos sociales y morales de la legislación del aborto en España

Javier Luis de Miguel Marqués

La principal consecuencia de la progresiva liberalización del aborto ha sido el descenso de la natalidad, tanto de forma directa, en forma de abortos procurados, como de forma indirecta, por cuanto se desvaloriza la maternidad y la familia.

El fundamento constitucional: el paradójico «derecho a la vida»; la falacia de los abortos clandestinos

El Cardenal primado de España, don Marcelo González Martín, en su **instrucción pastoral del 28 de noviembre de 1978**, declaraba: «En relación con el aborto, no se ha conseguido la claridad y la seguridad necesarias. [...]. La fórmula del artículo 15: «Todos tienen derecho a la vida», supone, para su recta intelección, una concepción del hombre que diversos sectores parlamentarios no comparten. ¿Va a evitar esa fórmula que una mayoría parlamentaria quiera legalizar en su día el aborto? Aquellos de quienes dependerá en gran parte el uso de la Constitución han declarado que no».

Esta *Instrucción* ponía agudamente el acento en el que iba a ser el caballo de Troya de la legislación del aborto. De hecho, el término «todos» fue objeto de una viva dis-

cusión en sede constituyente. Se pretendió que este término fuese sustituido por «persona». Asimismo, se consideró que este término, sin referencia a un conjunto (las personas, los nacidos) adolecía de falta de técnica legislativa, fuera inconsciente o calculada.

La primera ley despenalizadora del aborto en España

Dicha ambigüedad fue aclarada por la sentencia del Tribunal Constitucional 53/1985, en respuesta al recurso previo de inconstitucionalidad contra el proyecto de la que sería finalmente la **Ley Orgánica 9/1985, primera en despenalizar el aborto**. Conforme al criterio del Tribunal, «la vida del *nasciturus* [...] constituye un bien jurídico cuya protección encuentra en dicho precepto fundamento constitucional, aun cuando no permite afirmar que sea titular del derecho fundamental», y añade una nada desdeñable apreciación, conforme a la cual «la pecu-

liar relación entre la embarazada y el *nasciturus* hace que la decisión afecte primordialmente a aquélla», lo que representa el germen de la consideración del aborto como un supuesto derecho de la mujer.

Paralelamente, la propaganda de los partidarios del aborto legal consistía, esencialmente, en las graves consecuencias de las supuestas cifras de abortos clandestinos. Por ejemplo, conforme consta en el diario de sesiones del Congreso de los Diputados, en 1983, Santiago Carrillo afirmó que se estimaban entre 100.000 y 500.000 los abortos clandestinos practicados en España anualmente, a sumar los realizados a españolas en el extranjero. Dichas cifras, a esas alturas, hubieran significado una tasa del orden de entre 12,03 y 60,14 abortos por cada mil mujeres,

absolutamente descabellada, como constataremos posteriormente.

La anterior sentencia declaró la inconstitucionalidad del proyecto de Ley Orgánica, no por sus supuestos materiales, sino por las insuficientes garantías respecto de su observancia. Finalmente, subsanados los defectos, la Ley Orgánica 9/1985 promulgada estableció tres supuestos de despenalización:

1. Que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud de la embarazada.

2. Que el embarazo sea consecuencia de un delito de violación denunciado, y se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación,

3. Que sea probable (sic) que el feto haya de nacer con graves taras físicas o psíquicas, dentro de las veintidós primeras semanas de ges-

tación, mediando dictamen de médicos independientes.

En 1995, el gobierno socialista de Felipe González trató de introducir un nuevo supuesto: la interrupción voluntaria en el plazo de doce semanas cuando suponga un conflicto personal, familiar o social para la mujer, pero, finalmente, el Senado no aprobó este proyecto.

El aborto silencioso: la «píldora del día después»

Este es el nombre coloquial dado a la píldora poscoital denominada técnicamente RU-486, cuyos efectos abortivos son indiscutibles, pues solamente impide la anidación en el útero del óvulo ya fecundado. Introducida en 2001 por el gobierno del

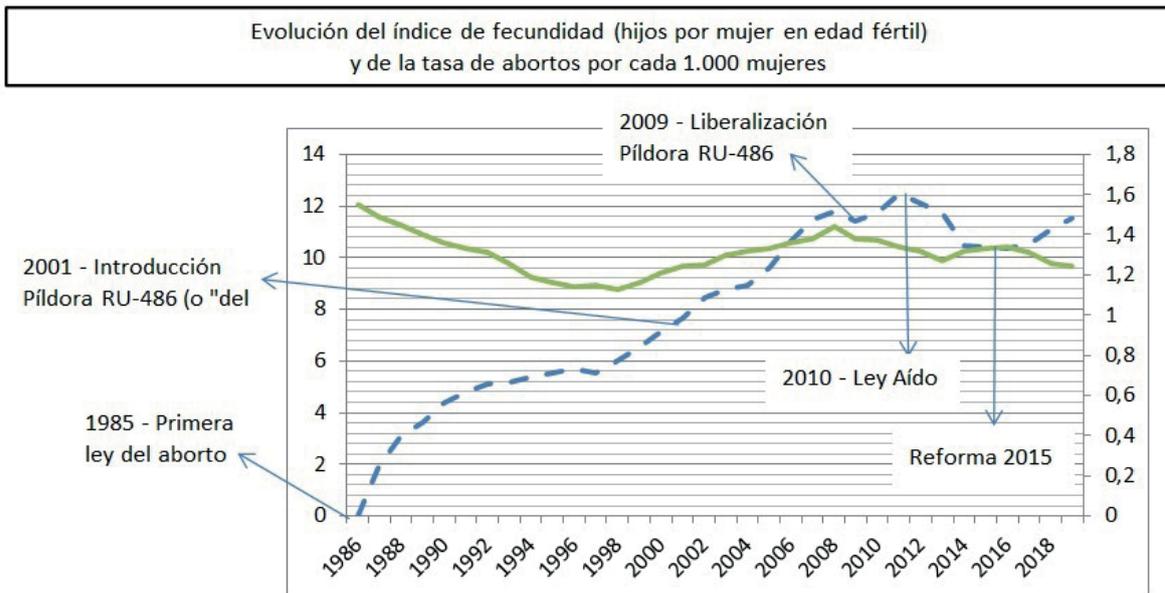
La omisión, real y no solo nominal, de toda referencia a Dios

Estimamos muy grave proponer una Constitución agnóstica –que se sitúa en una posición de neutralidad ante los valores cristianos– a una nación de bautizados, de cuya inmensa mayoría no consta que haya renunciado a su fe. No vemos cómo se concilia esto con el «deber moral de las sociedades para con la verdadera religión», reafirmado por el Concilio Vaticano II en su declaración sobre libertad religiosa (DH, 1).

Consecuencia lógica de lo anterior es algo que toca a los cimientos de la misma sociedad civil: la falta de referencia a los principios supremos de ley natural o divina. La orientación moral de las leyes y actos de gobierno queda a merced de los poderes públicos turnantes. Esto, combinado con las ambigüedades introducidas en el texto constitucional, puede convertirlo fácilmente, en manos de los sucesivos poderes públicos, en salvoconducto para agresiones legalizadas contra derechos inalienables del hombre, como lo demuestran los propósitos de algunas fuerzas parlamentarias en relación con la vida de las personas en edad prenatal y en relación con la enseñanza.

† Marcelo González Martín, Cardenal Arzobispo de Toledo, «Ante el referéndum sobre la Constitución», Instrucción Pastoral del 28 de noviembre de 1978





Fuente: elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística

Partido Popular, en 2009, y con las tasas de abortos en máximos, el gobierno de Rodríguez Zapatero autorizó la venta de esta sustancia, considerada, incluso por la OMS, como «anticoncepción de emergencia», sin receta. Justo antes de su liberalización, en 2008, se dispensaron 540.000 unidades de este producto, frente a las alrededor de 100.000 del año de su aprobación.¹

Zapatero va más allá. La ley Aído de 2010

A comienzos de 2009, en el marco del Proyecto de Ley de reforma del aborto, la entonces ministra de Igualdad, Bibiana Aído realizó, en una entrevista radiofónica, la científicamente inexplicable afirmación de que «un feto es un ser vivo pero no un ser humano, hasta la decimotercera semana de gestación». La consigna era clara: preparar a la opinión pública para la llegada del aborto libre en el marco de un sistema de plazos.

La Ley Orgánica 2/2010 del 3 de marzo, mostraba claramente su in-

tención de **convertir el aborto en un derecho**, y no una simple despenalización de un delito. Así, la exposición de motivos de la misma establece que «La presente Ley reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida, que implica, entre otras cosas, que las mujeres puedan tomar la decisión inicial sobre su embarazo y que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada»; como consecuencia lógica de lo anterior, «se garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo» (artículo 12).

Dicha legislación permite a la mujer interrumpir libremente su embarazo en las 14 primeras semanas; dentro de las 22 semanas si existe «grave riesgo para la vida o salud de la embarazada» o «riesgo de graves anomalías en el feto»; y en cualquier momento si se detectan «anomalías fetales incompatibles con la vida [...] o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable»; y sólo se exige que la mujer haya sido informada «sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad», y que haya transcurrido un **plazo de tres días desde esta información hasta la realización de la interven-**

ción. Por otro lado, la LO 2/2010 establecía que la decisión del aborto corresponde a la mujer a partir de los 16 años, que no necesitaba consentimiento paterno para ello.

El Partido Popular presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional, que lo admitió a trámite, pero rechazó la suspensión cautelar de la Ley. Once años después, su resolución todavía está pendiente, en lo que supone un grave caso de prevaricación, que ha sido objeto de reciente querrela por la asociación Abogados Cristianos². La última noticia al respecto, casualmente pocos días después de conocerse la querrela, ha sido el anuncio del presidente del Tribunal, de la reactivación de las deliberaciones.

2014-2015: la malograda reforma de Ruiz Gallardón

Frente al sistema de plazos, el nuevo proyecto del PP se basaba en la vuelta a un marco de supuestos, y según la cual los derechos de la mu-

¹ Fuente: https://elpais.com/diario/2009/05/12/sociedad/1242079201_850215.html

² Fuente: https://www.abc.es/sociedad/ab-ci-denuncian-tribunal-constitucional-ante-supremo-retardo-malicioso-sobre-ley-aborto-202107150041_noticia.html

jer no pueden prevalecer sobre los del no nacido. El anteproyecto de ley eliminaba el aborto libre hasta las 14 semanas y limitaba los supuestos para abortar a dos:

a) violación dentro de las 12 primeras semanas, b) riesgo para la salud psíquica y física de la madre en las 22 primeras.

Por otro lado, abortar fuera de los supuestos permitidos sería un delito, pero no tendría sanción penal ni administrativa para las gestantes, aunque sí para el médico que lo practicare, aun con consentimiento de la mujer.

Mariano Rajoy anunció el 23 de septiembre de 2014 que dicho proyecto quedaba aparcado, motivando la dimisión de Ruiz Gallardón, su promotor y a la sazón ministro de Justicia. El Gobierno se limitó a restaurar el permiso paterno para el aborto de las menores de edad³, a través de la minimalista (dos artículos) Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre.

El proyecto de reforma preparado en 2021

El pasado mes de julio, la ministra de Igualdad, Irene Montero, manifestó a las claras la intención del Gobierno de restringir la actuación de determinados agentes que puedan influir en la decisión de abortar. Así, en el proyecto de reforma de la Ley de 2010, se pretende eliminar el requisito del periodo de reflexión de tres días⁴, desde la recepción de la información sobre ayudas y prestaciones de apoyo a la maternidad, hasta la práctica del aborto. También pretende definir como «acoso» la reunión a menos de 50 metros de las clínicas abortistas. Asimismo, se

3 Nótese que este punto en concreto era el único que gozaba de un apoyo social mayoritario, respaldado por el 64% de los encuestados, y el 88% de los potenciales votantes del PP. Fuente: estudio de Metroscopia comentado en https://elpais.com/politica/2014/10/02/actualidad/1412276157_492854.html

4 Periodo ya de por sí ridículo en comparación con la trascendencia de la decisión.

pretende dejar sin efecto la reforma de 2015 en referencia al consentimiento paterno para las menores de 18 años. También se pretende regular la objeción de conciencia para que esté, en todo caso, supeditada a la garantía del ejercicio del «derecho» al aborto de la mujer.

Los números del aborto y su relación con la legislación

Es indiscutible el valor pedagógico de las leyes. Y la principal consecuencia de la progresiva liberalización del aborto es el descenso de la natalidad, tanto de forma directa, en forma de abortos procurados, como de forma indirecta, por cuanto se desvaloriza la maternidad y la familia.

De esa manera, puede apreciarse claramente la alta tasa de correlación inversa entre el índice de fecundidad y la tasa de abortos por mujer. También se aprecia que las sucesivas reformas respecto de la original ley del aborto han tenido escasa o nula influencia en su número, si no contamos, claro está, los abortos provocados por la píldora RU-486, que no constan en ninguna estadística. Como tampoco consta el efecto de la inmigración en el índice de fertilidad oficial (la natalidad de las madres extranjeras representa hoy el 22% del total).

Otro elemento es la influencia en los momentos de debate social previo a su promulgación. Así, por ejemplo, cuando se sondeó la reforma de la ley del aborto de Gallardón (2014), un 78% de los encuestados (y un 57% de sus propios votantes) consideraron que ese proyecto era un retroceso. Asimismo, el 82% (69% de los votantes del PP) consideraban el aborto un derecho de la mujer.⁵ Y, en 2019, el 77% de los españoles coincidía en considerar el aborto como un derecho⁶, conso-

5 Fuente y más datos en: https://elpais.com/politica/2014/10/02/actualidad/1412276157_492854.html

6 Fuente: <https://www.eldiario.es/po->

lidando así las tesis de la reforma de Bibiana Aído.

No obstante, si retrocedemos en el tiempo, vemos que, según el barómetro del CIS de febrero de 1990, entre el 63% y el 75% de los encuestados afirmó estar de acuerdo con despenalizar el aborto en los supuestos previstos por la ley entonces vigente⁷. Estos porcentajes se han situado alrededor del 80-90% hacia 2019, creciendo su aprobación en casos de violación⁸. Lo que se ha incrementado notablemente es la aprobación del aborto libre, que es del 50% en 2019, respecto al 37,4% de 1990 y el 28% en

Se pretende regular la objeción de conciencia para que esté, en todo caso, supeditada a la garantía del ejercicio del «derecho» al aborto de la mujer.

1985⁹. De hecho, en tan sólo un año (2014-2013), el cuarto tras su promulgación, la aceptación de la Ley Aído se incrementó de un 46% a un 60%.¹⁰

Pese a la ligera tendencia creciente de la aceptación del aborto, el mal llamado «consenso» respecto del mismo, al menos en los supuestos previstos en la ley de 1985, tiene un gran recorrido histórico, lo cual nos debe llevar a una profunda reflexión acerca de los fundamentos morales de una sociedad que, en 1990, aún profesaba mayoritariamente la fe católica, aunque fuese nominalmente.

lítica/pp-partido-votantes-contrarios-vox_1_1670144.html

7 Fuente: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Marginales/1860_1879/1860/es1860mar.pdf

8 Fuente: https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2019/10/Presentacion_Estudio_Valores_Esfera_Privada_2019.pdf

9 Fuente: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Marginales/1440_1459/1456/Es1456mar.s.pdf

10 Fuente: https://elpais.com/politica/2014/06/27/actualidad/1403891547_421330.html

Una ley contra el menor y contra la familia*

Luis Zayas y Arancibia

La ley de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia («ley del menor») es una ley típica de los tiempos que vivimos, caracterizados por la unión, fusión o colaboración del liberalismo y del marxismo cultural.

En este ambiente ideológico el derecho ha dejado de ser lo justo y el derecho positivo no busca proteger el derecho (lo justo) ni la justicia. Es por eso por lo que soportamos una continua promulgación de leyes injustas, intervencionistas, totalitarias y tramposas.

Hablamos de **leyes injustas** porque legislan al margen de la realidad de las cosas, y teniendo como

objetivo, no el dar a cada uno lo que le corresponde, sino la transformación social. Por eso, son leyes intervencionistas, ya que en esa búsqueda de transformaciones sociales se atribuyen a las administraciones públicas facultades para intervenir en la vida de las personas, familias e instituciones, sin ningún control jurisdiccional previo y sin ningún tipo de recato o pudor.

* Artículo publicado anteriormente en la revista *Reino de Valencia*.



La misión educativa de los padres cristianos los llama a participar de la misma autoridad y del mismo amor de Dios Padre y de Cristo Pastor (*Familiaris consortio*, 38)

En la medida en que esa capacidad de intervención de las administraciones públicas la extienden a cualquier ámbito de la vida social, estamos además ante leyes de un claro carácter totalitario. Finalmente, son leyes tramposas porque su articulado no responde, en ningún caso, a sus rimbombantes nombres, sino que realmente buscan el fin contrario al que parece indicar el nombre de la ley.

La «ley del menor» responde de forma trágica –por las consecuencias que supondrá para la convivencia social– a este tipo de ley.

Ley injusta

Es una ley injusta porque parte de una premisa falsa: las administraciones públicas deben proteger a los menores de sus familias. Todo el articulado de la ley desprende una visión negativa de la familia como institución social y educadora. La práctica mayoría de las menciones a la familia se hacen, bien en el sentido de que la familia es un lugar peligroso para los niños –donde se da violencia–, bien una institución que necesita ser ayudada y reforzada por la administración para poder hacer bien su trabajo.

La ley obvia por completo el papel natural de la familia como institución que protege y cuida la vida y educa para la vida en sociedad. No reconoce que el entorno más seguro para los niños es la familia. Que donde mejor están los menores es con sus padres porque los padres son los que más y mejor quieren a sus hijos.

Tal es la falta de confianza en la familia manifestada en la ley que en su artículo 3 b. no duda en establecer entre sus fines «proporcionar a las familias herramientas de parentalidad positiva»: ¿qué es la «parentalidad positiva»? ¿Quién la define?

¿Quién es la administración para imponerse ~~eso~~ a las familias?

Esta injusta premisa de partida lleva a la ley a cometer una injusticia mayor: conculcar la patria potestad.

Ley intervencionista

En su afán por «salvar» a los menores de la familia, la ley, a lo largo de su articulado y en especial en el título III, contempla multitud de situaciones en las que la administración u otras instituciones o personas ajenas a la familia podrán intervenir para separar al menor de su familia ante el riesgo de que esté sufriendo violencia y todo ello sin necesidad siquiera de comunicar nada a su familia y sin ningún control jurisdiccional previo. Estamos ante una intromisión ilegítima en la patria potestad de los padres.

En su afán intervencionista la ley desarrolla multitud de protocolos y obligaciones que será necesario implantar en todos los ámbitos de la vida social. Protocolos de seguimiento, protocolos de denuncia, planes de formación, criterios de comportamiento, todos estos elementos son establecidos en la ley, generando una intromisión en todos los ámbitos de la vida social.

Este intervencionismo llega al paroxismo de crear la figura del «coordinador de bienestar y protección» en los centros educativos (art. 35) o del «delegado de protección» en los centros deportivos o de ocio (art. 47), figuras que recuerdan a los comisarios políticos propios de los países comunistas. La ley otorga la condición de «agentes de seguridad» a los funcionarios de los servicios sociales (art. 41) sin ningún control jurisdiccional.

Es tal el nivel de intervencionismo de la ley que en él se encuentra

una de sus grandes debilidades. Son tal cantidad de obligaciones que autoimpone a la administración en materia de sensibilización y control que no es fácil imaginar la cantidad de personas y recursos materiales, con su coste consiguiente, que será necesario movilizar por parte de las administraciones para lograr un cumplimiento efectivo de la ley. Situación que sin duda servirá, como tantas otras veces, para financiar y promover «chiringuitos ideológicos» alineados con el trasfondo ideológico de la ley.

Una ley totalitaria

Una ley en definitiva que abre la puerta a la intervención de la administración en todos los ámbitos de convivencia social. Así basta repasar el título III «Sensibilización, prevención y detección precoz» en el que hay artículos destinados al ámbito familiar (capítulo III), educativo (capítulo IV), de educación superior (capítulo V), sanitario (capítulo VI), servicios sociales (capítulo VII), nuevas tecnologías (capítulo VIII), deporte y ocio (capítulo IX), las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (capítulo X). Es decir, no hay ámbito de la vida social en el que esta ley no se entrometa y trate de controlar.

Estamos ante una ley que además de atentar contra la patria potestad, conculca la libertad de educación, la libertad de asociación, el derecho de las instituciones a desarrollar sus actividades conforme a un ideario que no asuma la ideología de género y el feminismo radical.

Una ley tramposa

Estamos, finalmente, ante una ley tramposa que bajo un nombre

rimbombante y a la vez esperanzador –proteger de la violencia– busca otros fines muy distintos:

Adoctrinar: la ley busca imponer la visión antropológica y de la sexualidad propia de la ideología de género¹. A través de su articulado la ley obliga a que en la familia y resto de ámbitos de convivencia esté presente la ideología de género. Esto supone no sólo una intromisión en la patria potestad de los padres impidiéndoles educar a los hijos de acuerdo con sus principios morales, sino conculcar la libertad educativa a la que tienen derecho los padres y los titulares de centros educativos, y la libertad de asociación, dado que cualquier tipo de organización en la que estén menores, ya sea un club deportivo, un club de ocio tendrá que establecer protocolos y medidas para garantizar que las exigencias de la ideología de género se puedan desarrollar.

¹ Artículo 3 apartados j y m. Artículo 4 apartados i y j en donde la ley establece como fines la superación de estereotipos de género, homofóbico Y como criterios de interpretación, entre otros, la perspectiva de género y la deconstrucción de roles y estereotipos de género.

Control social: la cantidad de preceptos, obligaciones, protocolos y controles –comisarios políticos incluidos– que impone la ley, permite a la administración establecer un ambiente de control en el que todo aquel que discrepe de la visión del hombre y la sexualidad deudora de la ideología de género pueda ser identificado y denunciado. ¿Qué pasará si un colegio impide a un niño utilizar el uniforme de las niñas? ¿Qué pasará si un club deportivo impide a una niña competir con los chicos? ¿Qué deberá hacer el delegado de protección o el coordinador de bienestar si escuchan decir a un menor que sus padres no le autorizan un tratamiento hormonal? Porque sí, de acuerdo con la ley todo esto se considera violencia.

Falso concepto de violencia: la ley en su artículo 1, al definir la violencia contra el menor, en su apartado 2 incluye la violencia de género y en el apartado 3 señala que el buen trato exige cualquier prohibición de discriminación de los menores.

Al incluir la violencia de género en la definición de violencia la ley muestra su verdadera intención, ser

un instrumento de adoctrinamiento y control ideológico. Con esta definición de violencia esta ley es una bomba de relojería contra toda aquella persona, familia o institución que no comulgue con los presupuestos ideológicos de la ideología de género. La ley les convierte en candidatos a ser denunciados. ¿Por ejercer violencia contra los menores? No, simplemente porque no comulgan con la ideología dominante.

La inclusión de la prohibición de discriminación de los menores en la definición de buen trato unido a que el art. 4 apartado k exige «la promoción de la igualdad del trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género» se convierte también en una amenaza permanente para aquellas personas, familias e instituciones que no compartan las tesis del feminismo radical y la ideo-



La democracia actual, un verdadero sistema de absolutismo

Una sana democracia, fundada sobre los inmutables principios de la ley natural y de las verdades reveladas, será resueltamente contraria a aquella corrupción que atribuye a la legislación del Estado un poder sin freno ni límites, y que hace también del régimen democrático, no obstante las contrarias pero vanas apariencias, un verdadero y simple sistema de absolutismo.

logía de género que niegan cualquier diferencia entre hombre y mujer, empezando por la maternidad. ¿Será discriminación elegir colegios de educación diferenciada? ¿Será discriminación repartir las tareas en casa de forma distinta entre niños y niñas? ¿Será mal trato entender que la maternidad y paternidad exigen una formación distinta en hombres y mujeres en algunas cuestiones? La ley deja abierta esa posibilidad, lo cual de nuevo supone una intromisión ilegítima en la tarea educadora de las familias, en su libertad para ejercer la patria potestad y en la libertad de instituciones educativas, sanitarias, deportivas y de ocio, que ven como la administración les obliga a desarrollar su actividad de acuerdo con principios ideológicos extraños a su ideario.

El gran hermano social: en la medida en que el art.15 de la ley establece que toda persona que advierta indicios de violencia sobre un menor está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente, de acuerdo con la definición de violencia comentada anteriormente, todo español está obligado a denunciar a aquellas familias que no comparten la ideología de género y su visión de la sexualidad. Familias para las que cualquier entorno de convivencia: colegio, universidad, centros deportivos o de ocio, servicios sanitarios o sociales están repletas de potenciales delatores a los que la ley obliga a identificarlas y denunciarlas.

Una ley incoherente

No queremos dejar de señalar algunas incoherencias de esta ley que ponen de manifiesto lo poco que realmente preocupa a sus promotores la violencia contra el menor.

Estamos ante una ley que llevada por su afán ideológico –alejado de la realidad– y buenismo dice en su art. 26, en relación con la familia, pretender:

-Facilitar el buen trato prenatal y promover la atención de las mujeres durante el periodo de gestación.

-Proporcionar un entorno obstétrico y perinatal seguro para la ma-

Esta ley injusta, intervencionista, totalitaria y tramposa establece la base para un intervencionismo sin precedentes, con fines ideológicos, en la vida familiar.

dre y el recién nacido e incorporar los protocolos, con evidencia científica demostrada, para la detección de enfermedades o alteraciones genéticas, destinados al diagnóstico precoz y, en su caso, al tratamiento y atención sanitaria temprana del o la recién nacida.

Los promotores de la ley son los grandes impulsores de la in-cultura de la muerte en España. ¿Cómo hemos de tomarnos estos articulados de la ley? ¿Cómo cuadran estas intenciones con el supuesto «derecho al aborto» casi libre que la ley reconoce en España? ¿Dónde está la protección al menor no nacido en esas leyes? ¿De verdad los impulsores de esta ley están dispuestos a avanzar en la protección del menor no nacido? ¿Qué políticas van a desarrollar para ayudar a las mujeres durante la gestación? ¿Dónde están las leyes y políticas para apoyar a las mujeres que van a ser madres? ¿O para las que están en riesgo de aborto?

¿Qué es un entorno obstétrico y perinatal seguro? ¿Para qué queremos un diagnóstico precoz? ¿Para

ayudar realmente a los bebés no nacidos y sus familias o para condenarlos al aborto, tal y como sucede ahora mismo?

Mucho nos tememos que estamos una vez más ante frases bonitas y grandilocuentes pero que el día a día de su acción legislativa y de gobierno de quienes las escriben desmienten rotundamente. Un claro ejemplo de incoherencia e hipocresía. ¿Con qué fin? Quizás ocultar los verdaderos fines de la ley.

Conclusión

En definitiva, estamos ante una ley innecesaria que, bajo la excusa de ampliar la prescripción de los delitos de violencia contra el menor (disposición final sexta apartado doce) –para lo cual hubiera bastado una modificación puntual del código penal–, y partiendo de un concepto ideológico de «violencia» y «buen trato» establece la base para una intervención ilegítima sin precedentes en la familia y en todos los ámbitos de la vida social, creando un «gran hermano» con el fin de monitorizar y controlar a todas aquellas personas, familias e instituciones que no compartan los presupuestos ideológicos de la ideología de género y el feminismo radical.

Un gran hermano que se consigne a base de llenar la vida social de obligaciones, protocolos, procedimientos; de convertir a cada familia española en un presunto entorno violento para los menores; y convirtiendo a cualquier persona o institución como posible delator de otros españoles, no por ejercer violencia, sino simplemente por no asumir la ideología dominante sobre el hombre y la sexualidad.

Es probable, como sucede con muchas leyes de este tipo, que ini-

cialmente no se implante de forma completa y que el control social no se ejerza al nivel que establece y permite la ley. Sin embargo, irresponsable e infantil sería poner ahí nuestras esperanzas ante los posibles efectos de esta nefasta ley.

Esta ley injusta, intervencionista, totalitaria y tramposa establece la base para un intervencionismo sin precedentes, con fines ideológicos, en la vida familiar. No podemos contentarnos con que no se implante o aplique en toda su integridad. Es necesario derogarla. Ese debería ser nuestro compromiso con las familias y menores españoles. Con el bien común de España.

El último elemento trágico de esta ley ha sido su aprobación: ha contado con los votos a favor de todos los grupos parlamentarios excepto de VOX. Este es el nivel de nuestra clase política.

El «informe Matic» o el suplicio de Tántalo

Los dioses acarrear a Tántalo un terrible y eterno castigo: sumergido en un lago hasta el cuello bajo un árbol cargado de frutos maduros, tanto el agua como la comida se retiraban de él cuando, acuciado por la sed o el hambre, intentaba saciarse. **El «informe Matic» del Parlamento Europeo preconiza esta maldición: la comunidad humana se retira indefensa a la soledad de la muerte, amenazada por la guerra semántica del «derecho a decidir», que presiona a la mujer a abortar, y por la coacción hacia el sanitario, obligado a volverse contra el sentido de su actividad, menoscabando el derecho a la objeción de conciencia.**

El Parlamento Europeo decide, por un lado, que el aborto es un «derecho humano». En realidad, ni es derecho, porque el aborto no es una exigencia fundamental de la persona que deba ser reconocida jurídicamente; ni es humano, porque el aborto no participa de ningún bien objetivo, intrínsecamente valioso. ¿Cómo puede proclamarse al mismo tiempo un derecho humano el derecho a la vida y a la integridad corporal, y el derecho al aborto? **Los derechos humanos han de comprenderse en un sentido ontológico antes que jurídico:** la verdadera fuente de esos derechos del hombre no es la decisión política o una agenda social alternativa a un supuesto Estado opresor patriarcal, sino la misma realidad humana.

(...) **El «informe Matic» exhibe su identidad coactiva cuando pretende pedirle al médico que coopere con matar, cuando por su profesión está llamado a lo contrario.** (...) Detrás de cada postura política hay una antropología implícita (...) No nos equivocamos al afirmar que la «ideología de género» se ha convertido en la nueva forma de comprender al ser humano. En esta ideología si no estás a favor del aborto estás a favor de la explotación de la mujer, si no apoyas la agenda LGTB eres un perseguidor de las minorías. Este victimismo vindicativo impide el diálogo racional, porque traslada el debate al terreno maniqueo: el abortismo es bueno porque libera a la mujer y los opresores no desean que la mujer conquiste derechos. En el colmo del victimismo se precisa que abolir la familia e impedir la maternidad serán pasos necesarios para la construcción del mito del hombre nuevo. (...) **El «informe Matic» del Parlamento Europeo no puede condenarnos al suplicio de Tántalo sin mostrar nuestra más justa subversión en la defensa de la vida, el matrimonio, la familia y la religión, que es aquello que se pretende finalmente deconstruir.**

Roberto Esteban Duque, *Infocatólica*, 21 de junio de 2021



La mentalidad eutanásica en la pediatría

Miguel Alsina Casanova

La mentalidad eutanásica menoscaba la capacidad de los padres y pediatras de cuidar al niño enfermo.

El pasado 25 de junio entró en vigor en España la ley de la Eutanasia por la cual los mayores de 18 años pueden solicitar que un médico asista y provoque la muerte prematura de aquel que lo solicite. Esquerra Republicana de Cataluña solicitó en las enmiendas de la ley la ampliación de este mal llamado derecho a los mayores de 16 años, sin embargo, esta propuesta no fue aceptada, probablemente por allanar el camino de su aprobación en el Parlamento.

Esto permite que muchos pediatras podamos respirar tranquilos por el momento. Sin embargo, sabemos que en Holanda, primer país en legalizar la eutanasia en 2002, en 2014 se amplió el límite legal a los mayores de 12 años, pocos meses después de que Bélgica hiciera lo mismo. En un espacio mayor o menor de tiempo, por lo tanto, veremos entrar en las salas de pediatría el tremendo efecto de esta ley sobre aquellos que velan por la salud de los niños, sobre los adolescentes y sobre los padres de éstos.

Conviene hablar de efecto, ya que conocemos bien que la aprobación de las leyes que promueven la cul-

tura de la muerte, son impulsadas por minorías y una vez aprobadas y llevadas a la práctica producen paulatinamente un cambio de la mentalidad de la mayor parte de los sanitarios y de la población general, como ha ocurrido claramente en el caso del aborto. Así, los que trabajamos en este campo no podemos dejar de horrorizarnos de cómo nuestros compañeros atentan a diario contra la vida del no nacido sin pestañear siquiera e incluso se va extendiendo un cierto sentimiento de «buenismo» o solidaridad en aquellos que ayudan a unos padres a desprenderse de la carga de un eventual hijo enfermo. Más aún, de una forma macabra, los animan a despedirse de ellos tras el procedimiento o incluso a realizar un proceso de duelo por el hijo al que han matado, convenciéndoles de que le han ahorrado así una vida de sufrimiento.

Encomiable lucha por la vida

Sin embargo, a día de hoy, este escenario contrasta terriblemente con lo que ocurre una vez se ha produci-



do el nacimiento de un niño. En cualquier hospital pediátrico o centro de salud de España comprobamos a diario la naturalidad y la fuerza con la que la inmensa mayoría de padres y madres luchan hasta el final por la vida de un hijo. Los que trabajan con niños que se encuentran en el periodo final de la vida, experimentan cómo, independientemente del entorno social o cultural, la inmensa mayoría de padres acompañan, velan, sufren y luchan hasta el último día por tirar adelante la vida de un hijo. De la misma manera, la gran mayoría de los profesionales, independientemente de la ideología que profesan, se sienten movidos a utilizar hasta el último recurso antes de tirar la toalla en la lucha por la vida de un niño. Es habitual que los equipos de intensivos neonatales y pediátricos tengan que decidir con dolor suspender las medidas terapéuticas por la futilidad de éstas, tras reuniones complicadas, tanto más cuanto el tiempo de lucha ha sido difícil y prolongado.

El humo de la mentalidad eutanásica sin embargo, va contaminando de forma sutil este deseo y empeño de poner todos los medios para promover la salud de aquellos pacientes en los cuales se cierne la duda sobre el pronóstico neurológico. De manera que en los últimos años empezamos a escuchar con frecuencia algunas frases como «estos padres han expresado su determinación de no sacar adelante un niño con secuelas», modulando el esfuerzo terapéutico a la carta.

No debemos perder de vista que la medicina avanza de forma exponencial y que no es ético utilizar los recursos sanitarios de forma desproporcionada en aquellos casos en los queda patente que hay un daño grave establecido e irreversible, tal y como dice el Catecismo de la Iglesia católica «La interrupción de tratamientos médicos onerosos, peligrosos, extraordinarios o desproporcionados a los resultados puede ser legítima. Interrumpir estos tratamientos es rechazar el “encarnizamiento terapéutico”».

Sin embargo, cuanto más pequeño es el niño, es habitual que las pruebas o la evaluación médica generen dudas sobre el pronóstico funcional del paciente y entremos en lo que llamamos una zona gris, en la cual no hay una respuesta cerrada acerca de la adecuación de mantener o avanzar en las medidas de soporte y tratamiento. En este punto actualmente, la mayoría de los pediatras españoles serían propicios a esperar a que la evolución del paciente aporte más datos antes de tomar una decisión determinante y así se les expresa a los padres, quienes participan en la toma de decisiones.

Importancia de los cuidados paliativos pediátricos

Si comprendemos lo anterior, rápidamente nos damos cuenta de la importancia de las «unidades de paliativos» o «unidades de pacientes crónicos». De una forma popular se asocian los cuidados paliativos al final de la vida, pero el alcance de éstos

es mucho más amplio e idealmente debe empezar mucho antes de llegar a una fase de final de vida. Los equipos de cuidados paliativos pediátricos tienen la labor de velar por el control de los síntomas, asegurar la máxima funcionalidad y adaptación del paciente y dar el soporte necesario a la familia de aquel niño que padece una

No podemos esperar que el médico que acepta la eutanasia, luche contra la enfermedad de la misma manera que lo haría otro que no lo hace.

enfermedad invalidante o con pronóstico incierto, consiguiendo que el sufrimiento y desesperación que se deriva del dolor que provoca la enfermedad de un niño se transforme en espíritu de lucha, acompañamiento y vele por garantizar el soporte físico, psicológico y social necesario para ello. Y por su puesto, cuando el final de la vida se acerca, trabajar por conseguir que ello no sea una fractura y una herida sino un camino llevadero, ayudando al niño y a sus padres a comprender y soportar este proceso integrándolo en sus vidas.

En España las unidades de cuidados paliativos pediátricas empezaron a constituirse en las últimas dos o tres décadas, con el Hospital San Juan de Dios de Barcelona a la cabeza. La gran labor que realizan y el gratificante efecto que obtienen, más aún en el ámbito pediátrico, ha conseguido dar un importante impulso a la organización de equipos en muchos centros del país, aunque su alcance es todavía muy deficiente en algunas comunidades autónomas. Faltan también protocolos, pu-

blicaciones basadas en la evidencia y años de experiencia que fortalezcan la labor en este campo.

La entrada en vigor de la ley de la Eutanasia desvía la atención y los medios para el desarrollo y promoción de las actividades paliativas también en el ámbito pediátrico.

Contaminación de la mentalidad eutanásica

Para dilucidar el efecto que tendrá esta ley en la forma en que los profesionales y los padres afrontan la enfermedad de un hijo conviene investigar que ha pasado en aquellos países que nos preceden.

En el año 2014 un grupo de pediatras belgas escribieron una carta al gobierno para promover la ampliación de la ley de la Eutanasia a los menores con mensajes como el siguiente:

«No estamos jugando a ser Dios, son vidas que igual van a terminar en cualquier caso», argumenta Van Berlaer. «Su final natural puede ser miserable, muy doloroso u horrible y seguramente habrán visto a muchos amigos en instituciones u hospitales morir de la misma enfermedad. Si ellos afirman “no quiero morir de esa forma sino a mi manera” y es lo único que podemos hacer por ellos como doctores, entonces creo que deberíamos tener la capacidad de hacerlo».

De esta manera de expresarse se deduce un desprecio por aquellas enfermedades que no son curables, una ignorancia del sentido y alcance de los cuidados paliativos y falta de comprensión de la muerte y la enfermedad como parte de la vida de cualquier persona. ¿Qué podemos esperar de un médico que niega la realidad más intrínseca del enfermo? ¿Cómo podemos confiar en sus manos la vida

de nuestro hijo cuando está en serio peligro o cuando la dolencia no tiene una solución inmediata?

No podemos esperar que el médico que acepta la eutanasia, luche contra la enfermedad de la misma manera que lo haría otro que no lo hace. No podemos esperar que evalúe de forma precisa el alcance de las lesiones especialmente cuando afectan al sistema neurológico, cuando la única solución al sufrimiento que concibe es la muerte. No podemos esperar que infunda esperanza al paciente y a su familia cuando el camino es largo y costoso.

La mentalidad eutanásica convierte al médico en un técnico que entiende la fisiopatología y que sabe como resolver un problema de salud, pero no entiende la enfermedad en su dimensión psicológica, social y espiritual.

También, de la misma manera que el aborto promueve de forma creciente que los padres acaben con la vida del no nacido cuando se detecta una enfermedad en el periodo prenatal, la eutanasia socavará la pre-

La eutanasia socavará la predisposición y capacidad de muchos padres para luchar por la vida de sus hijos.

disposición y capacidad de muchos padres para luchar por la vida de sus hijos ya nacidos, tanto más en los primeros días de vida cuando todavía no se ha establecido un vínculo entre los padres y el hijo enfermo.

Nos confiamos en este año a san José, que protegió al Niño Jesús de los soldados de Herodes, y le pedimos que proteja a los más pequeños en España y en el mundo entero y les libre del alcance de la ley de la Eutanasia.

Ley de memoria histórica

Juan Jaurrieta Galdiano

Han decidido tocar la historia y reescribirla.

En este número de *Cristiandad* estamos examinando una serie de actos del parlamento español (me resisto a denominarlos leyes) **que vienen incidiendo en una intención cierta de reconstrucción social realizada desde el poder constituido**, que es necesario observar en su conjunto para darnos cuenta de la finalidad de las mismas.

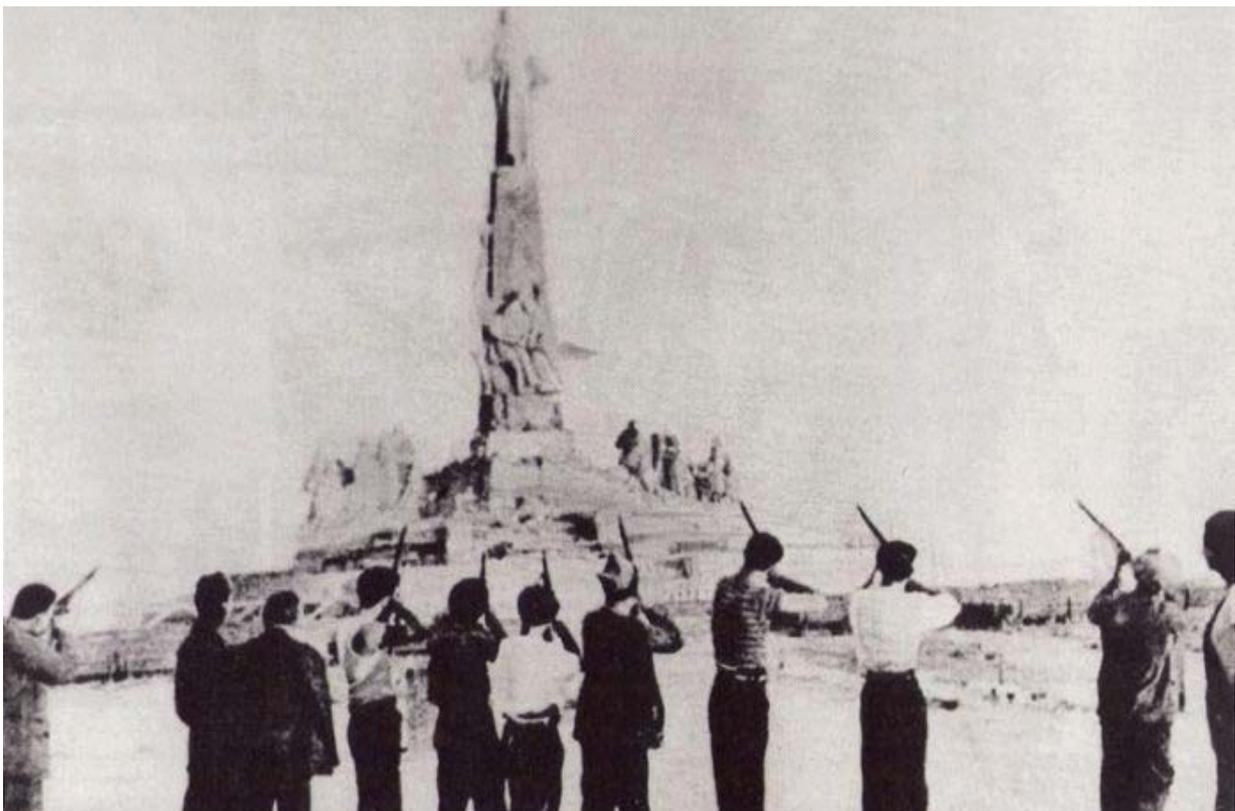
Una de ellas, fundamental por su impronta social, es la llamada «ley de memoria histórica», a reflexionar sobre ella vamos a dedicar este comentario.

Al enfrentarnos a estas normas basta con examinar a fondo la «**exposición de motivos**» o «**preámbulo**» que, en la técnica legislativa ac-

tual, es el ámbito de interpretación de todo el contenido de la ley. De tal modo que, para los que no son operadores jurídicos y quieren conocer el sentido de las normas, es recomendable estudiar esta parte de las mismas junto con sus primeros artículos en los que se establece el **objeto y el ámbito al que se refieren**. Se puede afirmar que el resto del articulado es, generalmente, de carácter técnico o instrumental para hacer realizable aquellos objetivos.

Ley de Memoria Histórica

El nombre por el que se conoce la ley es su nombre popular. Es la «Ley



52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura» y su **objetivo final**, entre mucha palabrería rimbombante y vacua, no es otro que **declarar la ilegitimidad del «Alzamiento nacional», de la guerra civil consecuente y del régimen franquista en que desembocó aquella, a la vez que se produce una «beatificación» del bando contrario.**

La ley busca referenciarse al espíritu de la Transición que «da sentido al modelo constitucional de convivencia más fecundo que hayamos disfrutado nunca» y asume la declaración de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados de 20 de noviembre de 2002 que establecía que «nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática» añadiendo a esta declaración «la condena del franquismo contenida en el informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006».

Nos define el concepto de víctima: aquellos que padecieron las injusticias y agravios exclusivamente en el periodo 1939-1975, no antes ni después; todos ellos defensores de los «valores democráticos» mencionando a carabineros, brigadistas internacionales y combatientes guerrilleros o los miembros de la Unión Militar Democrática.

Proclama «el carácter injusto de todas las condenas, sanciones y expresiones de violencia personales

producidos durante la guerra civil y durante la dictadura posterior». Da igual que fueran por robo, asesinato, violación, torturas... si fue en defensa propia, si hubo atenuantes o agravantes... En fin, **han decidido tocar la historia y reescribirla.**

Por supuesto se adoptan medidas para evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura, dejando a las instituciones un amplio margen de interpretación sobre qué se puede considerar «exaltación». Y todo ello, según la ley, para «contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directa o en la persona de familiares, las consecuencias de la tragedia de la guerra civil o de la represión de la dictadura.»

De la «Ley de Memoria Histórica» a la «Ley de Memoria Democrática»

La Ley de Memoria Histórica del gobierno Rodríguez Zapatero va a ser sustituida en próximas fechas por la «Ley de Memoria Democrática» cuyo **anteproyecto ya ha sido aprobado por el Consejo de Ministros (2020)** y está pendiente del informe del Consejo de Estado para continuar su trámite parlamentario, que, por lo que se ha filtrado en la prensa, no es unánime y plantea diversas dificultades legales al texto normativo.

En dicho anteproyecto se parte de la «Ley de Memoria Histórica» y la necesidad de retomar el objetivo de aquella y superarla. Si aquella era un monumento a la falacia y la mentira, esta nueva ley hace que aquella parezca moderada.

Comienza invocando una supuesta legitimación en «las aspiraciones de la sociedad civil» haciéndose interés

prete único e indiscutido de esas posibles aspiraciones.

Afirma que «la historia no puede construirse desde el olvido y el silenciamiento de los vencidos» y que «el olvido no es opción para una democracia» cuando el objeto de esta ley es, precisamente, desterrar de la memoria colectiva unos hechos históri-

Si la «Ley de Memoria Histórica» era un monumento a la falacia y la mentira, la «Ley de Memoria Democrática», hace que aquella parezca moderada.

cos constituyentes de una sociedad, reescribirlos y/o borrarlos intelectual y materialmente, como una necesidad para construir su democracia.

El anteproyecto incluye un párrafo digno de estudio. «España atesora una larga tradición liberal y democrática que surge con las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. A lo largo de todo el siglo xix y gran parte del xx, multitud de españoles y españolas lucharon y dieron su vida por la implantación de un sistema democrático en nuestro país, en los mismos términos que se estaba construyendo en el resto de países de nuestro entorno. Constituciones como las de 1812, 1869, 1931 y 1978 han sido hitos en nuestra historia democrática y han abierto momentos esperanzadores para el conjunto de nuestra sociedad» (...) «Hasta la constitución de 1978, esos periodos democráticos eran abruptamente interrumpidos por quienes pretendieron alejar a nuestro país de procesos más inclusivos, tolerantes, de igualdad, justicia social y solidaridad. El último de ellos protagoniza-

do por la segunda república española y sus avanzadas reformas políticas y sociales, que fue interrumpido por un golpe de Estado y una cruenta guerra que contó con el apoyo de unidades de las fuerzas armadas de Italia y Alemania y sus respectivos gobiernos, que intervinieron en territorio español como prólogo de las agresiones a otros Estados que fueron juzgadas y condenadas por el Tribunal de Núremberg en 1946, y que fue identificada por la República Española ante la Sociedad de Naciones como Guerra de España».

Este párrafo ya de por sí daría para un profundo estudio. Limitémonos a decir, al objeto de este artículo, que saben que lo sucedido en España a partir de 1931 es un capítulo más de la sangrienta imposición del liberalismo en nuestra patria y que, indudablemente, vuelve a entroncar con el resultado de una transición realizada en la más auténtica tradición liberal.

A continuación la ley dice que pretende hacer lo que el régimen de Franco no consiguió, crear una nueva memoria histórica. «La construcción de una memoria común no es proyecto nuevo en la sociedad española. El régimen franquista impuso desde sus inicios una poderosa política de memoria que excluía, criminalizaba, estigmatizaba e invisibilizaba radicalmente a las víctimas vencidas tras el triunfo del golpe militar». (...) pero pese a ello «no consiguieron borrar la continuidad de la memoria democrática dentro y fuera de nuestras fronteras, de la mano del exilio republicano».

Con una evidente intención partidista, intenta entroncar esta norma con directrices del Parlamento Europeo. Cita únicamente aquellas que viene bien a sus intenciones y obvia, de manera consciente y premedita-



da, otras disposiciones más recientes que la contradicen, por ejemplo, la resolución del Parlamento Europeo, de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa.

La tramitación de la Ley de memoria democrática no ha sido pacífica en ninguno de los trámites consultivos obligados.

Levanta también la bandera feminista, resaltando el papel en esas luchas y sufrimientos «de las mujeres españolas que fueron represaliadas por haber intentado ejercer su derecho al libre desarrollo personal y haber transgredido los límites de la feminidad tradicional».

Establece una serie de normas sobre la aplicación de todos estos principios, relativas a símbolos, manifestaciones, idearios, títulos, restitución de bienes expoliados. **Establece la dimensión educativa de esta ley y su inclusión en el currículo escolar**, la creación de lugares de memoria democrática y su protección cuasi religiosa, y establece la

nulidad de todos los actos jurídicos realizados durante la guerra y de la dictadura.

Por último, indicar que esta norma ha sido replicada prácticamente por todas las comunidades autónomas, por lo que más que una Ley de Memoria Histórica podemos hablar de un elenco de leyes de la memoria.

La Ley de memoria democrática desde nuestro sistema jurídico

Su tramitación no ha sido pacífica en ninguno de los trámites consultivos obligados, ni en el informe del Consejo Fiscal cuya división tuvo que ser solventada por el voto de calidad de la Fiscal General del Estado designada por el Gobierno, ni en el Consejo de Estado, cuya ponencia original tuvo que ser sustituida por otra posterior, que ha emitido un informe de consenso originando varios votos particulares que disienten del acuerdo generado.

Las cuestiones jurídicas que se plantean, todas ellas desde un punto de vista positivista, son de hondo calado jurídico. Podemos citar someramente algunas.

En primer lugar, **la violación de la libertad de expresión o del derecho de reunión** reconocidos en el título I de la Constitución.

En segundo lugar, la violación del principio de igualdad de todos los españoles, instaurando una «tutela asimétrica» de las víctimas según quiénes sean, a qué conflictos se asignen, y más aún, en qué bando militasen. Del concepto de víctima que introduce la ley se deriva que ni siquiera las víctimas de las distintas ideologías totalitarias (nazismo, estalinismo, comunismo, fascismo, separatismo terrorista...) merecen el mismo conjunto de medidas especiales de prevención o sanción.

Además establece la procedimentalización penal del «derecho a la verdad», cuando es doctrina establecida en nuestro ordenamiento jurídico que el derecho a conocer la verdad histórica no forma parte de un proceso penal, creando además la figura de un «fiscal de sala» para la materia, que ha sido denunciado por otras asociaciones de víctimas como un agravio comparativo.

Otro de estos problemas jurídicos es el relativo a la insistencia de la nulidad de las condenas y sanciones establecidas en el régimen anterior. En primer lugar, por coherencia interna de las normas de la memoria, porque este disparate ya se había consumado previamente cuando en 2007 se declararon inexistentes, y que ahora se declaran nulas, cuando es evidente que no se puede anular algo que ha sido declarado inexistente. En segundo término, porque no es concebible la anulación indiscriminada de todas las sentencias motivada por la sucesión temporal de sistemas jurídicos, y menos cuando se refiere solo a las condenas y sanciones de uno de los bandos, y no al del otro, cuando es evidente que se hicieron con las mismas o menores garantías jurídicas, olvidándose además del principio de irretroactividad de las

leyes penales o el principio del «*non bis in ídem*» o la imposibilidad de ser juzgado dos veces por lo mismo.

En definitiva, desde un punto de vista jurídico, es evidente la manipulación de numerosos institutos y principios jurídicos con la mera intención de hacerlos servir para fines políticos concretos. Todo ello nos confirma, una vez más, que la separación de poderes como límite del poder es un mito más que una realidad (de aquí la cada vez más escuchada frase: «Montesquieu ha muerto»).

Finalidad socio-política de la Ley

Como hemos señalado, esta norma no tiene otra finalidad que la de deslegitimar la guerra española de 1936 y el periodo de la dictadura franquista. A la vez busca no solo legitimar, dialécticamente, las actuaciones del Partido Socialista español y de todo el Frente Popular sino también incrementar el supuesto prestigio moral de la izquierda y acomplejar, aún más si cabe, a una derecha genuflexa que, por su liberalismo congénito, es incapaz de comprender que la verdad es la realidad de las cosas.

Pero siendo esto tan importante, que lo es, porque la guerra del 1936 tiene en España un carácter fundante (igual que la guerra de Secesión en los EEUU), no es lo peor. Creo que se puede afirmar que la verdadera fatalidad es su carácter absoluto. Siguiendo a Rousseau, se trata de hacer del mensaje del legislador la voz de Dios, que construye espíritu del pueblo. «Se trata de re-educar la tradición o más bien re-educar “la fuerza de la costumbre” que es de la cual se ocupa en secreto el legislador mientras parece limitarse a confeccionar reglamentos particulares, que no son sino el arco de ese edi-

ficio, cuya inamovible llave construyena lentamente las costumbres». Es decir, están creando una religión. En esta y las otras normas explicadas (ciudadanía, educación, divorcio, aborto, eutanasia...) el Estado se diviniza y crea su propia religión civil.

Nos lo había profetizado Orwell en 1984. «Si el partido podía alargar

Nos lo había profetizado Orwell en 1984. «Si el partido podía alargar la mano hacia el pasado y decir que este o aquel acontecimiento nunca había ocurrido, esto resultaba más horrible que la tortura o la muerte».

la mano hacia el pasado y decir que este o aquel acontecimiento nunca había ocurrido, esto resultaba más horrible que la tortura o la muerte». «El que controla el pasado» dice el slogan del partido «controla el futuro». El pasado no solo se ha alterado, sino que está siendo destruido pues ¿cómo se va a establecer el hecho más evidente si no existe más prueba que tu memoria?».

Con la realidad virtual y la deslocalización nos desvinculan de la tierra elemental, con las leyes «trans» y de género nos desvinculan de la naturaleza, con la ley del divorcio, del aborto y de la eutanasia nos desvinculan de la familia, con las leyes de educación y las leyes de memoria nos desvinculan de nuestro ser. En definitiva, nos están cambiando el pensamiento «que será distinto. En realidad, no habrá pensamiento en el sentido que ahora lo entendemos. La ortodoxia significa no pensar, no

necesitar pensar. Nuestra ortodoxia es la inconsciencia»(Orwell, 1984).

Este es el verdadero rostro de un poder soberano que emula a Dios, pues (vuelvo a citar a Orwell) «el poder es poder sobre seres humanos. Sobre el cuerpo, pero especialmente sobre el espíritu. El poder sobre la materia... la realidad externa carece de importancia. Nuestro control sobre la materia es absoluto. Lo importante es el poder sobre el espíritu». Este poder sobre el espíritu es la verdadera esencia de esta y de todas las leyes equiparables: «al final el partido anunciará que dos y dos son cinco y habrá que creerlo. Era inevitable que llegara el día del dos más dos son cinco» (...) «El partido decía que negaseis la evidencia de vuestros ojos y oídos. Pero está equivocado y yo tengo razón. Había que defender lo evidente. El mundo sólido existe y sus leyes no cambian, las piedras son duras, el agua moja, los objetos faltos de apoyo caen en dirección al centro de la tierra: La libertad es poder decir libremente que dos y dos son cuatro».

Existe un remedio, una esperanza

Existe un modo de enfrentarnos a esta situación sin quedar vencidos por su poder ni seducidos por las ventajas que nos proporciona. Este remedio es el ideal de Cristiandad. Una concepción sobrenatural de la vida que es necesaria para restablecer el orden de la sociedad, con una sumisión filial a la Iglesia y así combatir el naturalismo y liberalismo, origen de toda esta situación, con el único método eficaz para ello: «contra el naturalismo, la propagación de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, fuente de la vida sobrenatural; contra el liberalismo, la proclamación de la soberanía social

de Jesucristo, como único remedio para salvar a la sociedad».

Por eso, aquellos miles de mártires, aquellos bravos requetés, todos aquellos que resistieron a la Revolución y son ahora denostados por es-

tas normas, combatían, resistían y morían al grito de «Viva Cristo Rey» y por eso seguimos nosotros proclamando la realeza del Rey de Reyes y Señor de Señores.

España, convertida en un «campo de exterminio»

Avanzada la llamada Transición política, y con una Constitución española llena de ambigüedades, las fuerzas laicistas unidas a las fuerzas políticas partidarias de la relativización cultural, moral y religiosa de nuestro pueblo, han conseguido, convertir a España en un «campo de exterminio».

El «tsunami» de leyes que desregulariza el patrimonio cultural y espiritual de España, enarbolando siempre la bandera de la «libertad», comenzó con la ley del divorcio (1981), a la que siguieron la despenalización del aborto (1985), la ley sobre técnicas de reproducción asistida (1988), la ley que permite el así llamado matrimonio civil entre personas del mismo sexo (2005), la ley del divorcio «exprés» y el repudio (2005), la introducción de la asignatura «Educación para la ciudadanía» que hacía presente la «ideología de género» en la escuela (2006), la ley sobre técnicas de reproducción asistida (2006), la ley Aido sobre la interrupción del embarazo y la salud sexual y reproductiva (2010), la ley de investigación biomédica (2011), hasta llegar a las leyes autonómicas sobre «Identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación» presentes en varias comunidades autónomas de la nación española. Además de otras propuestas leyes permisivas anunciadas por distintos ministerios, la puntilla final a la libertad de conciencia y a la dignidad de toda vida humana, la han puesto la nueva ley de educación (2020) y la ley de la eutanasia (2021). Esta es la hora en la que vuelven los «bárbaros» que, embriagados de poder, no saben sostener la casa común, el hogar familiar que ha significado y significa España...

Juan Antonio Reig Pla, obispo de Alcalá. Carta pastoral ante la aprobación de la Ley de eutanasia, 19 de marzo de 2021

Ley de género

Jorge Soley Climent

Se trata de una ley ideológica hasta el paroxismo, de naturaleza totalitaria y que creará innumerables víctimas.

En su incansable tarea de disolución, tanto en el plano social como en el individual, el gobierno de España aprobó para su tramitación el pasado 29 de junio una «ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI», popularmente conocida como «ley trans». **Se trata de una ley ideológica (en el sentido que desprecia la realidad para imponer con violencia un constructo intelectual) hasta el paroxismo, de naturaleza totalitaria y que creará innumerables víctimas, cuyas vidas rotas quedarán en numerosos casos irreparablemente dañadas, al tiempo que destruye aún más si cabe las posibilidades de una vida en común respetuosa de la más básica ley natural.**

Como no puede ser de otra manera, este tipo de ley ideológica se funda en la mentira sistemática. En su «Exposición de motivos» señala que su fin es «asegurar que en el Estado español se pueda vivir la diversidad afectiva, sexual y familiar con plena libertad», cuando en realidad lo que pretende es promover y fomentar un abanico de comportamientos muy específico. Sigue afirmando que «la presente ley define las políticas pú-

blicas que garantizarán los derechos de las personas LGTBI y remueve los obstáculos que les impiden ejercer plenamente su ciudadanía», como si existiera en España el más mínimo obstáculo para que este tipo de personas puedan ejercer su ciudadanía. En realidad **no se trata de garantizar derechos ni de remover obstáculos, sino de promover esos estilos de vida y otorgarles numerosos privilegios.**

Es lo que se expone abiertamente cuando la ley declara buscar «un nuevo avance que permita impulsar y consolidar un cambio de concepción social sobre las personas LGTBI. Ello pasa por crear referentes positivos,... y por extender la cultura de la no discriminación frente a la del odio y el prejuicio». Se trata, pues, de una ley de ingeniería social que aspira a adoctrinar masivamente en la ideología LGTBI e imponer con todos los instrumentos del Estado moderno una nueva ideología de Estado, al tiempo que se estigmatiza a quienes se oponen a esa ideología como personas imbuidas de odio y prejuicio que, obviamente, deberán ser reprimidas como los enemigos sociales que se les considera.

La ley pretende justificarse apelando a una interpretación sesgada y distorsionada de diversos dere-

chos, empezando por el principio jurídico de no discriminación... que sin embargo es violado cuando la ley promueve la discriminación positiva para estos colectivos, como en el artículo 48, que prevé «medidas de acción positiva, como incentivos para la contratación de las personas trans». Asimismo, la ley presenta «el principio de libre desarrollo de la personalidad (artículo 10.1 de la Constitución)» como el fundamento para inventar un supuesto «derecho al cambio registral de la mención al sexo», como si registrar en un documento una ilusión que contradice la realidad biológica pudiera ser un derecho (¿derecho a negar la realidad? ¿derecho a que los demás asumamos como cierto algo evidentemente falso?).

Los menores de edad podrán modificar registralmente su sexo

En realidad no es algo nuevo, pues desde 2007, la Ley 3/2007 ya permite la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación de sexo y sin procedimiento judicial previo (ahora tampoco se puede condicionar «a la previa exhibición de informe médico o psicológico»). Se mantenía no obstante una mínima restricción: la de la mayoría de edad. Con la nueva ley los menores de edad también podrán modificar registralmente su sexo. Para ello sólo será necesario cumplir dos fantasmagóricas condiciones, de imposible verificación: que el menor tenga «suficiente madurez» (condición que la ley no define) y que se encuentre en una «situación estable de transexualidad», algo que por otro lado niega la ideología en que se fun-

da la ley, que proclama que todo es siempre fluido y nunca estable.

Esta contradicción es la que aflora también en el artículo 16, que prohíbe «la práctica de métodos, programas y terapias de aversión, conversión o contracondicionamiento, en cualquier forma, destinados a modificar la orientación o identidad

Se trata, pues, de una ley de ingeniería social que aspira a adoctrinar masivamente en la ideología LGTBI e imponer con todos los instrumentos del Estado moderno una nueva ideología de Estado.

sexual o la expresión de género de las personas, incluso si cuentan con el consentimiento de las personas interesadas o de sus representantes legales». **Todo es muy fluido mientras vaya en la dirección deseada, pero si la fluidez va en sentido contrario al deseado por la ideología de género, entonces prohibición estricta.** Todo muy coherente.

El poder público, al servicio de la ideología LGTBI

Una parte muy importante de la nueva «ley trans» es la dedicada a asegurar que el Estado promoverá activamente la extensión de la ideología de género en su versión LGTBI más radical. Se trata de presentar la visión cristiana del hombre, fundada en la realidad, como algo sumamente pernicioso, al tiempo que se fomenta esa ideología como el culmen de lo justo y deseable.

Así, el artículo 1.2 «prevé medidas específicas destinadas a la preven-

ción, corrección y eliminación, en los sectores público y privado, de toda forma de discriminación; así como al fomento de la participación de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la vida social y a la superación de los estereotipos que afectan negativamente a la percepción social de estas personas». Se abre la puerta de este modo a los privilegios para estos colectivos (bajo el paraguas de la orwelliana «discriminación positiva»), al adoctrinamiento en las escuelas y a la propaganda estatal omnipresente, tanto en medios de comunicación como a través de campañas de concienciación pública.

Es en lo que insiste el artículo 4, que afirma que «los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para poner en valor la diversidad sexo-afectiva y familiar, contribuyendo a la visibilidad, la igualdad, la no discriminación y la participación, en todos los ámbitos de la vida, de las personas LGTBI». Y más adelante, cuando señala que «los poderes públicos promoverán campañas de sensibilización, divulgación y fomento del respeto a la diversidad sexo-afectiva y familiar, dirigidas a toda la sociedad». La ley trans impone pues el adoctrinamiento, desde la más tierna infancia, de una visión trastocada de la familia y de la sexualidad y deja fuera de la ley a cualquier otra perspectiva, como la cristiana. Asimismo, impone esa nueva ideología estatal en todos los ámbitos en los que se extiende el poder del Estado moderno, que en realidad no tienen límite, pues su carácter totalitario hace que su ámbito de influencia sea precisamente siempre expansivo.

Plan de ingeniería social

Otro de los aspectos clave de la ley trans es que, lejos de quedarse

en la enumeración de deseos o proclamas, da nacimiento a un enorme aparato estatal con el único fin de ejecutar este ambicioso plan de ingeniería social. Así, el artículo 8 prevé la creación de un «Consejo de Participación de las Personas LGTBI», un «órgano de participación ciudadana en materia de derechos y libertades de las personas LGTBI», y también de una «Conferencia Sectorial de Igualdad», que debe preparar una estrategia estatal en la que todos los ministerios deben estar involucrados, para luego hacer su «seguimiento y evaluación». En lo que recuerda a los célebres planes quinquenales soviéticos, esta estrategia estatal, determina la ley trans, «tendrá carácter cuatrienal».

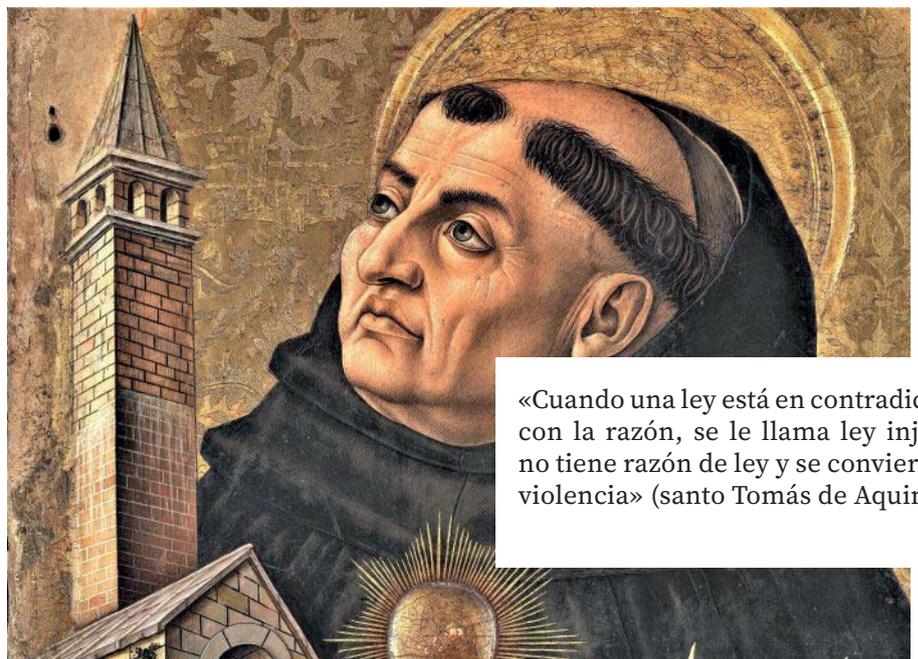
Uno de los objetivos más evidentes de esta estrategia estatal y de la ley trans en general es la imposición de privilegios a favor de lo que definen como «personas LGTBI», con especial atención a su contratación. Por ejemplo, el artículo 10 prevé que, a la hora de contratar, «las administraciones públicas, podrán incorporar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución consideraciones sociales dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de las causas establecidas en esta Ley», algo que también contempla el artículo 11 respecto del empleo público y que llevará a asignar cuotas específicas para estos colectivos o, como hace el artículo 48, a adoptar «bonificaciones fiscales, ayudas y subvenciones que favorezcan la contratación de personas trans», discriminando así, en nombre de la no discriminación, a todo aquel que no se identifique con las siglas LGTBI.

El siguiente paso para imponer este régimen LGTBI es que la Admi-

nistración se ponga a su servicio. El artículo 12 prevé «formación inicial y continuada al personal a su servicio sobre diversidad sexo-afectiva y familiar e igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, que garantice su adecuada sensibilización y correcta actuación, dedicando especial atención al personal que presta sus servicios en los ámbitos de la salud, la educación, la juventud, las personas mayores, las familias, los servicios sociales, el empleo, la justicia, las fuerzas y cuerpos de seguridad, las fuerzas armadas, la diplomacia, el ocio, la cultura, el deporte y la comunicación». Los funcionarios, previamente filtrados (el mismo artículo 12 ya prevé que «las administraciones públicas incluirán en los programas de las pruebas selectivas de acceso al empleo público formación sobre igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI»), serán sometidos, pues, a inacabables cursos para que ajusten su comportamiento a esta ideología de Estado y el foco se pondrá en todos aquellos ámbitos que configuran la cultura de una sociedad (¿quién dijo que eso

de la guerra cultural eran imaginaciones de unos pocos «conspiranoicos»?). El artículo 14 llega a establecer «la implantación progresiva de indicadores de igualdad que tengan en cuenta la realidad de las personas LGTBI en el sector público y el sector privado, así como la creación de un distintivo que permita reconocer a las empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI».

Ya vemos que la ley trans no se limita a la Administración pública, pues como toda ley totalitaria pretende imponerse en todos los ámbitos de la sociedad: el artículo 12 prevé «impulsar mediante la negociación colectiva, la inclusión en los convenios colectivos de cláusulas de promoción, prevención, eliminación y corrección de toda forma de discriminación de las personas LGTBI» y el artículo 15 «promover mecanismos de participación efectiva de las personas LGTBI en las políticas relativas a la salud», un privilegio que no se contempla para ningún otro colectivo.



«Cuando una ley está en contradicción con la razón, se le llama ley injusta, no tiene razón de ley y se convierte en violencia» (santo Tomás de Aquino)

La ideología de género en la educación

Era previsible que la ley trans se fijara extensamente en el ámbito de la educación, pues de lo que se trata es de conformar las mentalidades a esta ideología de Estado. El artículo 19 prevé la inclusión de esta ideología «entre los aspectos básicos del currículo de las distintas etapas educativas», lo que significa adoctrinar en «la diversidad sexo-afectiva y familiar». Enseñar que una familia se compone de padre, madre e hijos queda, pues, fuera de la ley. También los profesores serán filtrados según su adhesión a esta ideología pues «el Gobierno incluirá contenidos relativos al tratamiento de la diversidad sexo-afectiva y familiar de las personas LGTBI en los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes». Asimismo, los materiales empleados en las escuelas serán cuidadosamente supervisados para que fomenten la ideología de género y una visión antinatural de la familia; en el artículo 22 se puede leer que «las administraciones públicas fomentarán la introducción de referentes positivos LGTBI en los materiales escolares, de manera natural, respetuosa y transversal, en todos los niveles de estudios y de acuerdo con las materias y edades». Y por si no fuera suficiente, la ley trans prevé en su artículo 23 un sinnúmero de charlas extras «dirigidas al alumnado, a sus familias y al personal de centros educativos con el objetivo de divulgar las distintas realidades afectivo-sexuales

y familiares». ¿Quiénes impartirán estas charlas? La ley responde: «se procurará que estos programas se realicen en colaboración con las organizaciones representativas de los intereses de las personas LGTBI». ¿Alguien puede dudar del enfoque y el sesgo de las mismas?

No se trata de una ley, sino de una imposición ideológica

Para concluir, señalaremos tres últimas perlas de la ley trans que acaban de dar forma al carácter totalitario de la ley. **En primer lugar su inversión de la carga de la prueba que nos convierte a todos en criminales hasta que probemos lo contrario** (el artículo 61 establece que «corresponderá a la parte demandada o a quien se impute la situación discriminatoria la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad»). **En segundo lugar, su negación de la patria potestad** que hace que antes que de sus familias, y tal y como expuso abiertamente la ministra de Educación Isabel Celaá, los hijos sean del Estado: el artículo 66 establece que «los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para garantizar a las personas LGTBI menores de edad el libre desarrollo de la personalidad y la integridad física, conforme a su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales, valorando y considerando como primordial el interés superior de la persona menor de edad en todas las acciones y decisiones que le con-

ciernan»... y en buena lógica, si sus padres no están de acuerdo, se les podrá retirar a sus padres la custodia del menor. Es lo que indica la ley cuando señala que «la negativa a respetar la orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales de una persona menor, como componente fundamental de su desarrollo personal, por parte de su entorno familiar, deberá tenerse en cuenta a efectos de valorar una situación de riesgo», situación que justifica esa pérdida de la patria potestad. **Por último, el régimen sancionador, que no es nada tímido**, establece multas que pueden llegar hasta los 150.000 euros y el cierre de establecimientos

Enseñar que una familia se compone de padre, madre e hijos queda, pues, fuera de la ley.

en los que supuestamente se haya producido una discriminación.

Como vemos, estamos ante una ley diseñada para transformar de modo radical nuestra vida en común y que convierte la ideología de género y el transexualismo en ideologías estatales que todo lo permean y ante las que el Estado exige nuestra total adhesión. Aquella célebre sentencia de **santo Tomás** que afirma que **la ley injusta no es ley** es de total aplicación en el caso de la ley trans. No se trata de una ley, sino de la imposición de una ideología disolvente, contraria a la realidad, por parte del Estado y a través de instrumentos totalitarios.



Hemos leído

Aldobrando Vals

Vivir sin mentiras

Rod Dreher estuvo el pasado mes de junio en España presentando su último libro, *Vivir sin mentiras. Manual para la disidencia cristiana*. Destacamos aquí algunas de las reflexiones que Dreher compartió con sus lectores españoles:

Hace unos años, empecé a oír cosas inquietantes de gente que había inmigrado a América desde países comunistas del bloque soviético. Me dijeron que las cosas que estaban viendo en América les recordaban a aquello de lo que habían escapado en Europa. Aquello me sonaba alarmista. Nosotros no tenemos policía secreta y gulags. Seguro que están exagerando.

Pero cuanto más lo pensaba, más me daba cuenta de que tenían razón, que estos inmigrantes podían ver algo sobre la vida norteamericana que los demás no podíamos ver.

¿Qué provocó su alarma? El hecho de que una ideología poderosa se esté apoderando de nuestra vida, especialmente desde dentro de sus instituciones: escuelas y universidades, medios de información y entretenimiento, corporaciones, leyes, medicina, deportes, etc. Esta ideología es denominada como «política de identidad» también como «justicia social crítica» y en otras ocasiones simplemente como «cultura *woke*» (despierta), una palabra

que significa que aquellos que aceptan esta ideología están despiertos, mientras que los demás dormimos en la ignorancia.

Esta ideología divide el mundo en buenos y malos en función de la raza. Implica en ella lo que se conoce en Europa como «ideología de género.» Si cogéis el marxismo-leninismo y sustituís «clase» por «raza y género» podréis captar de manera bastante certera lo que significa la ideología «*woke*».

Los emigrados de países comunistas ven a gente en mi país que está perdiendo sus trabajos porque no están de acuerdo con algún aspecto de la ideología «*woke*». Ven a estudiantes y otras personas intimidados en silencio y conformidad. Ven que la historia está siendo reescrita para demonizar el pasado y servir a la ideología. Ven a los medios haciendo constantemente propaganda de la ideología «*woke*». Ven que la libertad de expresión y de religión está siendo destruida. Ven que todos los aspectos de la vida están siendo politizados.

Ellos ven esto, y saben lo que están viendo: **totalitarismo**. Pero, cuando intentan avisarnos, ninguno de nosotros los cree.

¿Por qué no? Parte de la respuesta es que nuestra idea de totalitarismo viene de la era soviética. Si no tenemos estalinismo, o gulags, o tortura, o policía secreta, no vemos totalitarismo. Pero las personas que

vivieron el comunismo saben que la definición de totalitarismo es más sutil que eso.

Estrictamente hablando, un estado totalitario es uno en el cual una única ideología política y sus partidarios tienen todo el poder político, y así todo en la vida está politizado. Los estados totalitarios no quieren

Los estados totalitarios no quieren vuestra obediencia. Quieren vuestra mente y vuestra alma.

vuestra obediencia. Quieren vuestra mente y vuestra alma.

En el siglo XX hubo dos grandes novelas distópicas anglosajonas: *1984* de **George Orwell**, y *Un mundo feliz* de **Aldous Huxley**... Orwell imaginó un estado totalitario en el cual el «Hermano Mayor» imponía la conformidad infligiendo dolor y terror... En cambio, Huxley imaginó un estado totalitario en el que los llamados «controladores del Mundo» gestionaban la conformidad, manteniendo a todo el mundo entretenido y enganchado a las drogas, el porno y el sexo... Yo sostengo que en nuestra sociedad estamos enfrentándonos, no al totalitarismo duro de Orwell, sino al totalitarismo suave de Huxley.

[...] Cuanto más miras de cerca a la ideología «woke», más ves que en realidad no es un movimiento político. Sería más como una pseudo-religión de izquierdas. Al igual que los totalitarismos del siglo XX, sirve para rellenar el agujero que deja Dios en los corazones humanos... Es importante que nos demos cuenta de la naturaleza pseudorre-

ligiosa de la ideología «woke». No puedes dialogar con ella. Los «woke» no solo piensan que los disidentes están equivocados, creen que los disidentes son maléficos. También debemos entender que, para aquellas instituciones cristianas bien intencionadas que aceptan esta ideología por el bien de la tolerancia, el resultado será igual que tomarse un veneno. Destruirá cualquier institución que la acepte.

Si son los emigrados del bloque soviético quienes nos están avisando sobre la marea ascendente del totalitarismo, serán igualmente aquellos que se mantuvieron firmes ante el comunismo quienes nos puedan aconsejar sobre cómo luchar ahora y en el futuro. Hay algunas lecciones claras que podemos aprender y aplicar hoy en día.

Primero, **debemos comprometernos a vivir la verdad. Aleksander Solzhenitsyn, el más famoso disidente anticomunista, dijo a sus seguidores: «¡No viváis en la mentira!».** Incluso gente políticamente impotente, explicó, podía negarse a decir, escribir, afirmar, o distribuir todo lo que distorsione la verdad. Podían negarse a participar en protestas o a apoyar a una causa, a menos que verdaderamente creyeran

en ella. No habrán de participar en una reunión en la que no fuera posible decir la verdad.

Resulta más sencillo fingir que estamos de acuerdo con las mentiras que la ideología «woke» nos obliga a afirmar –por ejemplo, que un hombre se puede convertir en mujer—. Nos convencemos de que, si nos mantenemos en silencio para evitar problemas, estaremos bien. Si hacemos eso, nos estamos mintiendo a nosotros mismos y destruyendo nuestras propias almas.

En segundo lugar, debemos aceptar la carga de sufrir por la verdad... El sufrimiento, me dijeron los disidentes, es más tolerable cuando se basa en la convicción religiosa. Los cristianos tenemos que redescubrir la fe recia de los mártires y confesores, una fe que es lo suficientemente fuerte como para soportar el sufrimiento como precio a pagar por ser discípulos de Cristo. Nada más nos salvará de lo que está por venir.

Frente al totalitarismo suave, **debemos cultivar la memoria cultural.** Es decir, debemos sumergirnos nosotros, nuestras familias y nuestros grupos en el estudio de la historia, el arte, la religión y todas las cosas distintivas de nuestra cultura. Los movimientos totalitarios siem-



Rod Dreher

pre tratan de borrar la historia y la cultura de un pueblo de la memoria colectiva, porque así son más fáciles de manipular. No les dejéis.

Dediqué *Vivir sin mentiras* a la memoria del padre Tomislav Kolakovic, un cura católico croata. En 1943, mientras estaba en su Zagreb natal, recibió un aviso de que los alemanes lo iban a arrestar, así que huyó del país y se escondió en Eslovaquia, el país de su madre. Empezó a enseñar en la Universidad Católica de Bratislava. El padre Kolakovic les dijo a sus alumnos que tenía buenas noticias y malas noticias. Las buenas noticias eran que los alemanes iban a perder la guerra. Las malas noticias eran que los soviéticos iban a gobernar su país cuando se acabara, y que la primera cosa que iban a hacer sería perseguir a la Iglesia. El cura dijo que los católicos eslovacos tenían que prepararse para ello. Organizó pequeños grupos de fieles católicos por todo el país. Se juntarían para rezar y estudiar lo que estaba ocurriendo en su sociedad. Organizaron redes y aprendieron el arte de la vida clandestina. Los obispos católicos eslovacos reprendieron a Kolakovic. Le dijeron que era un alarmista y que estaba asustando a la gente innecesariamente. Nunca pasará aquí, le dijeron. Pero el padre Kolakovic no les escuchó. Él comprendía la naturaleza de los comunistas y del comunismo mejor que los obispos.

En 1948, cuando el Telón de Acero cayó sobre su país, la primera cosa que hicieron los comunistas fue perseguir a la Iglesia. La red de fieles católicos que había establecido se convirtió en la columna vertebral de la Iglesia subterránea y en la única oposición significativa al totalitarismo comunista.

Amigos míos, nosotros en Occidente estamos hoy en día en un mo-

mento Kolakovic. Debemos usar la libertad que Dios nos ha dado para luchar contra este totalitarismo suave. Debemos aprender a ser resistentes ante el sufrimiento y a resistir las mentiras del poder. Nuestros hermanos y hermanas en el antiguo bloque soviético están intentando avisarnos, ¿Tendremos la humildad de escucharlos?»

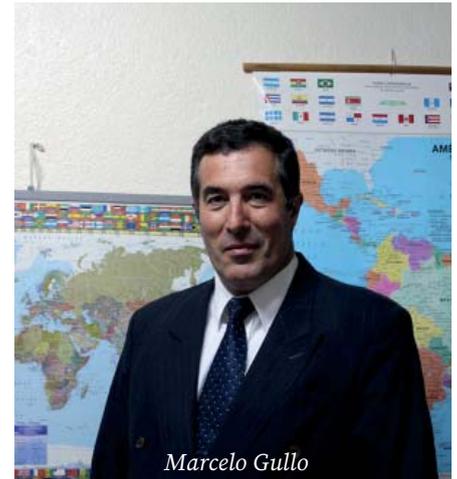
España no conquistó América. España liberó América

El historiador y profesor de relaciones internacionales argentino Marcelo Gullo ha sacudido el mundo intelectual al desmontar, sin complejos, el indigenismo antiespañol y anticatólico en boga. En una jugosa entrevista publicada en EL MUNDO, Gullo nos da algunas claves para comprender la situación actual:

«España, sin darse cuenta, ha hecho suyo el negroleNDARISMO, la historia de sí misma que le contaron sus enemigos. La izquierda la aceptó porque lo contrario le sonaba a franquismo. Y la derecha, porque aún se estaba sacando el carnet de demócrata. España aceptó esa leyenda, esa inmensa *fake news* inventada por el Imperio Británico como política de Estado, y la convirtió en hegemónica, también en Hispanoamérica.

España no conquistó América; España liberó América. Por eso, Hernán Cortés aglutinó a 110 naciones mexicanas que vivían oprimidas por la tiranía antropófaga de los aztecas y que lucharon con él. Por supuesto que la batalla de Tenochtitlán fue sangrienta. También lo fue la batalla de Berlín.

Los aztecas representaban al 10% de la población y su imperialismo ha sido el más atroz de la historia. A los oprimidos no les quitaban la



Marcelo Gullo

comida, como todos los imperios, sino la carne humana. Luego la gente dice que qué admirables las pirámides aztecas... Eso es como decir que qué maravillosos los nazis que hicieron autopistas. Pedir perdón por liberar a los mexicanos de los aztecas es como pedir perdón por haber derrotado a los nazis.

El imperialismo de España no fue embrutecedor. España llenó América de miles de hospitales gratuitos y de 410 universidades y, fundamentalmente, fundió su sangre. El hijo de Cortés fue mestizo y fue a la corte. ¿Dónde está el racismo ahí, dónde de las políticas de exterminio?

Humboldt, que odiaba todo lo que

Los aztecas representaban al 10% de la población y su imperialismo ha sido el más atroz de la historia.

tuviese que ver con España, llegó a la Ciudad de México y dijo que nunca había visto un sitio en el que se viviese como allí por el igualitarismo y la mezcla social que había. Respecto a la América de habla inglesa, no se puede sostener la comparación. Su política era decir que el mejor indio era el indio muerto. Y resulta que la conquista que pasó a la historia como asesina fue la española».



Hace 75 años ¡Viva Pío IX!

Ibón Elósegui

Hace 75 años se cumplía el centenario de la elección del beato Pío XI como papa de la Iglesia católica (1846-1878). Tal efeméride fue aprovechada para centrar aquel número en la figura de dicho pontífice quien, a lo largo de su extenso pontificado, tuvo que luchar contra «la tempestad revolucionaria de 1789 y sus repercusiones universales».¹

Para hacer frente a las graves dificultades que tuvo que afrontar, acudió al auxilio celestial, y es así que, junto con la condena del liberalismo que inundaba las mentes de la alta burguesía de toda Europa (a través del Syllabus o «catálogo de errores modernos», 1864), declaró el dogma de la Inmaculada Concepción (1854) y consagró la Iglesia al Corazón de Jesús (1875).

En el artículo que hemos seleccionado en esta ocasión Luis Creus Vidal nos ambienta la calurosa acogida que tuvo Pío IX en diversos ambientes del pueblo italiano, movidos por la fama de liberal que le precedía.

Poco tiempo faltó para que vieran que el Papa, lejos de quebrar con la tradición que había recibido, dio a su pontificado una «impronta sobrenatural, que será clave para entender su fecundidad extraordinaria»², así como para hacer frente a toda la corriente naturalista que quería inficionar la fe de la Iglesia.

¹ Antonio Pérez-Mosso, *Apuntes de Historia de la Iglesia 5*, Edad Moderna III, p. 213.

² Idem.

Del nuevo año ha llegado el primer amanecer / De Quirino despierta la raza, Y lo invita al Santo Estandarte / Que el Vicario de Cristo levantó. / ¡Alegría, hermanos, alegría! / Una nueva alegría llega a todos nosotros; / Reza al Señor ¡Por esto! ¡Qué gran regalo de paz! / Rompe los valles mañana: ¡Ven al trono conmigo! / Él reina en la hora de cada uno / Él tiene la llave del amor. / El que nunca desespera / De la ayuda suprema de Dios, / Bendito sea el Santo Estandarte / Que el Vicario de Cristo levanta.

Así cantaban, los de la gran mojanga. Pese a lo crudo de la hora, antes de rayar el alba del primero de

enero de 1847, seguían el Corso en toda su longitud para subir hacia la plaza de Monte Cavallo, precedidos de una banda militar compuesta de trescientos profesores, de treinta tambores y de un coro de más de mil quinientas voces. Así cantaban encabezando ingente muchedumbre que, gregaria, les seguía en aquella madrugada, como venía haciéndolo desde hacía medio año...

¡Viva Pío IX! Resonaba repetidamente, como decimos, y con insistencia harto sospechosa, este grito, en todos los ámbitos de la Ciudad Eterna desde el 16 de junio de 1846, día de la elección pontificia, y, so-

bre todo, desde aquel atardecer del 17 de julio, en que, sólo un mes más tarde, el compasivo corazón del nuevo pontífice había decretado una amnistía general que abría de nuevo patria y hogares a no pocos elementos revolucionarios que, con gran justicia, el anterior gobierno del pontífice Gregorio XVI se había visto obligado a exiliar. Muy generosa aquella medida, y, sobre todo, muy cristiana.

Y nada opuesta a la política del recién fallecido anterior papa, como alguno, con aviesa intención, ha querido presentar, sino, simplemente, hija de la clemencia que es

natural en el que es Padre de todos. Porque el que perdonaba –como el que había antes debido castigar– no era Pío, ni Gregorio. Era, como acabamos de decir, el Padre. Era el Vicario de Dios, que por medio de la providencial institución pontificia, se perpetúa sobre la tierra, en la ininterrumpida cadena de los sucesores de Pedro, entonces aún jefes de los Estados temporales de la Iglesia....

**«Viva il nostro buon Pío IX!
Viva il padre del popolo!»**

«¡Gracias, Padre Santo, gracias! ¡Tu pueblo te lo agradecerá! ¡Has hecho una grande y excelente cosa!» A la primera manifestación sucedió otra todavía mayor a las 10 de la noche. Y otra a las 11. Y otra, y otra aún. Cada vez era el Papa requerido a asomarse al balcón central. Cada vez era mayor el espectáculo –improvisado como por arte de magia– de luces, de estandartes y de toda suerte de señales del entusiasmo que embargaba la Urbe. «Sería preciso ser un monstruo para no corresponder al amor de este pueblo», comentaba, conmovido, el magnánimo Pontífice.

Sí, y hasta aquí todo era legítimo. Mas, como hemos dicho antes, desde entonces el entusiasmo venía ya repitiendo sus manifestaciones con excesiva insistencia. Demasiada, para ser natural...

«Scuoti, o Roma, la polvere indegna»...

Más significativa, empero, si cabe, fue la que se celebró al llegar el primer aniversario de la elección del Papa. Sterbini, desde su periódico «El Contemporáneo», uno de los más redomados conspiradores de su época, aprovechó la circunstancia para sustituir el himno de Pío IX por una cantata en honor de la joven Italia: el



mismo Magazzarri subió otra vez en delegación a los palacios de las Musas, descendiendo ufano con las notas de la que fue llamada la «Marsellesa de Italia». «*Scuoti, o Roma, la polvere indegna...*» Era su primera estrofa. *Sacude, ¡oh Roma!, el vergonzoso polvo / ciñe tu frente de laurel y olivo / sean tus cantos cantos de alegría / brille de nuevo la aureola de tu gloria... El sonido de las guerreras trompetas / ha despertado a / los descendientes de Quirino / saludemos la fraternal bandera / que ondea orgullosamente sobre el Tíber / Esta bandera permanecerá plegada / cerca del trofeo de Mario / y bajo las alas del águila altiva / que te espera en la roca Tarpeya / y mas en los días de fatal peligro -/desplegada la fraternal bandera / contra los furores de un pérfido destino será la esperanza de Roma!»...*

Pío IX quizá hasta este momento –pero en este momento, lo sintió,

a buen seguro– no llegó a percibir, en toda su profundidad, la inmensa tragedia que en la historia iba a desarrollarse, al descorrer su telón su pontificado. Roma quería «sacudir el polvo». Digámoslo de una vez: quería renegar del glorioso polvo que en el Anfiteatro había recibido los cuerpos de los mártires.

Mazzini ya era el dueño de la red secreta que la gigante araña masónica iba urdiendo en la urbe. A su conjuro, comienzan entonces ya a sucederse, en progresión vertiginosa, los acontecimientos. De claudicación en claudicación, todos cuantos debían rodear y apoyar al Pontífice, le obligan, por el contrario, a ceder terreno... Y, en toda Europa, entre tanto, los tronos bamboleaban ante el terremoto...

«Non posso, non debbo, non voglio!!!»

El establecimiento de la Consulta, y de otras diversas instituciones, tan mal comprendidas y agradecidas por el populacho y por la revolución, no arrastraron, sin embargo, a Pío IX más allá de donde su calidad de Pastor Supremo, y su dignidad de Príncipe temporal, exigían. Año y medio después de estos sucesos, la tempestad ya rugía. Contra ella se enfrenta ya, no sólo el Pastor, no sólo el Príncipe, sino también el hombre. Gallardamente, desde el balcón del Quirinal, recoge el guante, y establece un límite a sus concesiones paternas. Ante la fiera que le exige más y más, con una mirada de suprema majestad, exclama: «*Non posso, non debbo, non voglio!!!*» y la serpiente comprende que ya ha pasado la hora de la comedia, y que ya es inútil seguir gritando «¡Viva Pío IX!». Ha llegado la hora de la lucha. De una lucha que, repitémoslo, pues la efeméride pesa, pues la efeméride no puede ser más viva ni más actual, cumple, hoy, el siglo.



Pequeñas lecciones de historia

Prusia VI

Gerardo Manresa



Bismarck

El nuevo Imperio protestante y el Kulturkampf

El triunfo a finales de febrero de 1848 de la revolución en Francia, que supuso el fin de la monarquía de Luis Felipe de Orleans y la proclamación de la Segunda República Francesa, tuvo un enorme impacto en toda Europa y también en los 39 Estados alemanes agrupados desde 1815 en la Confederación Germánica. Ello dio motivo a la formación de la Asamblea Nacional Alemana con representantes elegidos por sufragio universal masculino. Pero en esta situación continuó el enfrentamiento entre la Gran Alemania, dominada por

los Habsburgo y la Pequeña Alemania, que no quería a los austríacos en Alemania, sino ser regidos por la casa Hohenzollern. Ganó la proposición de la Pequeña Alemania.

En esta situación empieza su vida política **Otto von Bismarck**. Él consigue que se apruebe una Constitución presentada por Prusia con dos Cámaras, una de los Estados y otra elegida por sufragio. Así se consagró Bismarck. **Él un conservador recalcitrante pietista consiguió que los nacionalistas y liberales se sometieran a la voluntad de Prusia.**

Aunque parecía ser un hombre pacífico, su ambición, o bien la ambición de Prusia, le transformó en un primer ministro que promovió unas guerras interesadas. La primera, aliada con Austria, contra Dinamarca para hacerse con territorios alemanes en poder de Dinamarca (1864), la segunda contra la católica Austria para apoderarse de territorios alemanes católicos (1866) y creando la Confederación Alemana del Norte y finalmente contra Francia, que le supuso la incorporación a la Gran Alemania del resto de estados católicos alemanes, llegando hasta Versalles y coronar allí como emperador de Prusia a Guillermo I siendo Bismarck nombrado canciller.

Así se transformaba el Sacro Imperio Romano Germánico católico en un Imperio de Prusia protestante. Prusia había humillado a Austria y el protestantismo al catolicismo.

Debido al carácter fuertemente calvinista de Prusia, el catolicismo de los Estados católicos alemanes en el sur y algunas zonas del este fue aparentemente la principal amenaza para el proceso de unificación alemana. Los católicos crearon entonces el Partido del Centro (*Zentrum*). El *Zentrum* era contrario a la unificación alemana bajo hegemonía prusiana y al centralismo de Bismarck, y era partidario de Austria, del federalismo, de los particularismos de los Estados católicos (Baviera) y de las reivindicaciones de las minorías nacionales (alsacianos, polacos, etc.). Las monarquías católicas del sur, provenientes de una base mucho más agraria y que respondían ante las filas de los campesinos, los artesanos, los gremios, el clero y los príncipes de los pequeños Estados con más frecuencia que sus contrapartes protestantes del norte, tenían al principio problemas para competir con la eficiencia industrial y la apertura del comercio exterior derivadas del Unión aduanera (*Zollverein*). Las instituciones católicas fueron obstruidas, y el gobierno de Bismarck luchó contra la influencia católica en la sociedad. Para el emperador Guillermo I y Bismarck, prusianos y de religión protestante, el catolicismo era un

elemento de oposición que podía amenazar la unidad y constitución del nuevo Imperio, tanto más por cuanto que la proclamación del dogma de la infalibilidad papal, en 1870, molestó a los protestantes, comprometía la obediencia al Estado de numerosos católicos ultramontanos. Ello fue el inicio de la *Kulturkampf*.

El canciller inicia una legislación contraria a los intereses de la Iglesia católica, defendida en el *Reichstag* por el partido *Zentrum*. Se lanza contra ella en una lucha legislativa en Prusia y en el Imperio alemán entre 1871 y 1878. Fue suprimido el departamento católico en el Ministerio de Cultura de Prusia y se dio protección oficial a los veterocatólicos, que rechazaban la infalibilidad pontificia. Así, el llamado «Párrafo del púlpito» (*Kanzelparagraph*, de 1871) preveía penas de cárcel para los predicadores que criticaran al Estado. En 1871 se promulgó una ley establecía un control de las escuelas por parte del Estado, en julio de 1872 los jesuitas fueron expulsados y en mayo de 1873 se promulgaron leyes que controlaban la formación y el nombramiento del clero. Por último, el matrimonio civil pasó a ser obligatorio en Prusia y en el Imperio alemán. El mismo año se suprimie-

ron las subvenciones a la Iglesia. Ante la negativa a aceptar esta nueva legislación, numerosos sacerdotes fueron encarcelados y miembros del alto clero fueron depuestos o expulsados. Se disolvieron muchas de las órdenes religiosas y se rompieron las relaciones con Roma; la mayoría de los obispos de Prusia quedaron vacantes. Donde también tuvo mucho impacto el *Kulturkampf* fue en las regiones de mayoría polaca, mayoritariamente católicos, que carecían de nación soberana, ya que Polonia se encontraba repartida entre Prusia, Austria y Rusia. El pueblo católico sufrió mucho en dicha época de persecución.

A partir de 1878, Bismarck modificó su política: suprimió, suavizó o dejó en suspenso algunas de las leyes. Esto se debió a que el *Zentrum* se convirtió en un aliado necesario contra el Partido Socialdemócrata de Alemania, que había ganado en las elecciones al *Reichstag* en 1874. La muerte en 1878 de Pío IX y la elección de León XIII, también favoreció un proceso de reconciliación. Bismarck justificó algunas de sus medidas, ante los representantes católicos, aludiendo a la necesidad de germanización de los polacos en el interior de las fronteras.

Intenciones del papa encomendadas al Apostolado de la Oración



Agosto

Intención para la evangelización. Recemos por la Iglesia, para que reciba del Espíritu Santo la gracia y la fuerza para reformarse a la luz del Evangelio.

Septiembre

Intención universal. Recemos para que todos tomemos decisiones valientes a favor de un estilo de vida sobrio y ecosostenible, alegrándonos por los jóvenes que están comprometidos con él.



Actualidad religiosa

Javier González Fernández

52° Congreso Eucarístico Internacional en Budapest

A principios del mes de septiembre tuvo lugar en Budapest el 52° Congreso Eucarístico Internacional, pospuesto un año debido a las restricciones provocadas por la pandemia, con un programa lleno de eventos: misas, oraciones, testimonios, conferencias, discursos de patriarcas y líderes ecuménicos y conciertos.

El encuentro fue inaugurado en la plaza de los Héroes de la capital húngara el día 5 de septiembre en una ceremonia titulada «Hungria, tierra de María», en la que se presentó al mundo la especial relación existente entre las tradiciones populares de la Cuenca de los Cárpatos y la religión

cristiana, y donde el cardenal Péter Erdő, primado de Hungría, dio la bienvenida a los asistentes expresando el deseo de los organizadores del Congreso en una breves palabras: «Que el Señor nos conceda poder sentir en estos días que Cristo está con nosotros en la Eucaristía. No deja solos a la Iglesia, a los pueblos y a la humanidad».

A continuación tuvo lugar la celebración eucarística inaugural, presidida por el cardenal Angelo Bagnasco, Presidente del Consejo de Conferencias Episcopales de Europa (CCEE), que supuso también la misa de apertura del curso académico de las escuelas católicas de la arquidiócesis de Esztergom-Budapest y en la que 1.200 jóvenes recibieron la Primera Comunión.



Clausura del Congreso Eucarístico de Budapest

«Nuestra voz es débil –dijo en la homilía el arzobispo emérito de Génova– pero se hace eco de la de los siglos y está marcada por la sangre de los mártires. ¡Nuestro gozo es el más grande, es Jesús! La voz de los creyentes le dice al hombre moderno: no estás solo en un universo hostil, no estás solo frente al maravilloso misterio de la vida, no estás solo con tu sed de libertad y eternidad. Estés donde estés, no eres invisible, Dios te mira con amor; no eres huérfano, Dios es tu Padre; vales la sangre de Jesús, Redentor del mundo y Pan de vida eterna. No temas: Dios no está muerto, la Eucaristía va más allá de toda soledad, de toda distancia, de toda indiferencia. La Iglesia no puede callar, no puede dejarse reducir al silencio: debe dar al rostro de cada hombre el esplendor de Cristo resucitado. (...) La Iglesia no tiene otro nombre que anunciar y adorar: Jesucristo. Su rostro es el Evangelio, su presencia es la Eucaristía».

Entre las múltiples catequesis y testimonios que han tenido lugar durante el Congreso nos gustaría destacar las reflexiones ofrecidas por el obispo ortodoxo ruso Hilarion de Volokolamsk, Presidente del Departamento para las Relaciones Eclesiásticas Externas del Patriarcado de Moscú, sobre la presencia viva y real de Jesucristo en la Eucaristía. Aunque los cristianos católicos y los ortodoxos no están unidos en la Eucaristía –no pueden compartir ordinariamente el sacramento porque no viven en plena comunión eclesial– «ambos sí están convencidos de que en el pan y el vino eucarístico, después de la consagración, no hay una simple presencia simbólica de Cristo. (...)

Nosotros creemos que el pan y el vino de la Eucaristía son el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de

nuestro señor Jesucristo. La celebración eucarística no es sólo una conmemoración de la última cena, sino también una actualización para cada creyente que participa en ella». El Metropolita explicó que para la Iglesia ortodoxa, «la Eucaristía es lo más profundo, significa conseguir el fin de la vida cristiana, que es la deificación. En el sentido en que cuando recibimos la santa comunión, el cuerpo de Cristo entra en nuestro cuerpo y su sangre fluye por nuestras venas. Como en el mismo Cristo, la naturaleza humana, cuerpo, alma y espíritu, estaban unidos con Dios, también la humanidad entera participa en el proceso de deificación. (...) Podemos diferir en la terminología: algunos usarán términos latinos en lugar de los griegos, pero todos, yo diría que compartimos esa profunda creencia en la posibilidad de la unión. (...) Nosotros somos simplemente guardianes indignos de la rica tradición que nos llegó del mismo Cristo y de los primeros Padres de la Iglesia».

El congreso culminó el 12 de septiembre con una misa de clausura presidida por el papa Francisco en la misma plaza de los Héroes en que fue inaugurado. Durante la celebración el Santo Padre relacionó con la Eucaristía los tres pasos que debe realizar todo discípulo de Jesús: «el anuncio de Jesús, el discernimiento con Jesús y el camino en pos de Jesús».

«En la Eucaristía Jesús está ante nosotros para recordarnos quién es Dios. No lo hace con palabras, sino de forma concreta, mostrándonos a Dios como Pan partido, como Amor crucificado y entregado» para que, conociéndole, podamos anunciarlo.

Respecto al discernimiento con Jesús, el Santo Padre exhortó a contemplar la fragilidad de Dios medianamente la adoración ante la Eucaristía: «Dedicémosle tiempo a la adora-

ción. Dejemos que Jesús, Pan vivo, sane nuestras cerrazones y nos abra al compartir, nos cure de las rigideces y del encerrarnos en nosotros mismos, nos libere de las esclavitudes paralizantes de defender nuestra imagen, nos inspire a seguirlo adonde Él quiera conducirnos. De este modo llegamos al tercer paso».

Un tercer paso que es «ir adelante por la vida con la misma confianza de Jesús, la de ser hijos amados de Dios. Es recorrer el mismo camino del Maestro, que vino a servir y no a ser servido. Es dirigir cada día nuestros pasos al encuentro del hermano. Hacia allí nos lleva la Eucaristía, a sentirnos un solo Cuerpo, a partirmos por los demás».

Y mientras el Papa clausuraba el Congreso antes de continuar su viaje hacia Eslovaquia, el cardenal Marcello Semeraro, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos, elevaba a los altares en el templo de la Divina Providencia de Varsovia al cardenal **Stefan Wyszyński**, primado de Polonia de 1948 a 1981, pastor que salvó la fe de los polacos en los difíciles tiempos del comunismo, y la madre **Elżbieta Róża Czacka**, monja ciega, fundadora de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Siervas de la Cruz, creadora de la Obra Laski, centro de educación de niños ciegos y de diálogo con los no creyentes. ¡Alabado sea Dios!



Cardenal Stefan Wyszyński con Juan Pablo II



Actualidad política

Jorge Soley Climent

Los talibanes logran la victoria en la guerra de Afganistán

La retirada de las tropas estadounidenses y de sus aliados de Afganistán se ha consumado, siguiendo los pasos de británicos o soviéticos en los siglos XX y XIX. La invasión del país se fraguó tras los ataques yihadistas contra las Torres Gemelas de Nueva York hace veinte años y su objetivo inicial fue expulsar del poder a los talibanes que habían dado refugio a los responsables de aquellos actos terroristas. Pero pronto se apostó por no solo desalojar a los talibanes, sino por lo que se luego se conoció como «nation-building», la construcción en aquel país de un estado que supuestamente debería ser democrático y liberal y que ha acabado en un **sonoro y humillante fracaso**. Una vez más, el fracaso de los apóstoles de la exportación de la democracia ha sido estrepitoso.

Si Trump ya redujo de manera muy considerable la presencia militar en Afganistán, Biden ha puesto pies en polvorosa, dejando el país, de nuevo, en manos de los talibanes, que ya controlaban gran parte del mismo (con la excepción de las ciudades importantes) y que han reconquistando el resto del país con una celeridad que ha sorprendido a propios y ajenos. Las expectati-

vas de los servicios de inteligencia estadounidenses ofrecían un panorama en el que el gobierno afgano y su ejército podrán resistir quizás unos meses más y mantener la ficción de un estado soberano, aunque el resultado final sería que Kabul, y con ella todo el país, caería de nuevo en manos de los talibanes. Biden declaró en público que el estado afgano tutelado por los Estados Unidos era sólido... tres días antes de que se desmoronase. En poco más de una semana los talibanes entraban en la capital e imponían su ley, dando pie al espectáculo del sálvese quien pueda de diplomáticos occidentales y sus colaboradores.

Durante estas dos décadas Estados Unidos y sus aliados europeos lo han intentado todo: desde el bombardeo de los campamentos de Al Qaeda, hasta el intento de democratización forzada de una sociedad islámica y arcaica, pasando por la invasión y ocupación, la reconstrucción y la contrainsurgencia. Tras veinte años y más de mil millones de dólares vertidos en el polvo de las montañas pastunes, el número de víctimas occidentales iguala a la de quienes murieron en los atentados del 11 de septiembre.

Con esta accidentada retirada regresan a nuestra memoria las terribles imágenes de la embajada estadounidense en Saigón en 1975,

cuando los últimos norteamericanos subían a un helicóptero que dejaba allí a los últimos supervivientes de la guerra de Vietnam. La humillación es notoria y el mensaje hacia los aliados de Occidente en la región es inequívoco: no es aconsejable confiar en Occidente. Las columnas de refugiados son cada vez más numerosas, intentando llegar a Turquía a través de Irán y confiando en que de ahí puedan alcanzar Europa. El gobierno turco no dudará en utilizar a esta nueva riada de refugiados como arma para chantajear a Europa, como ya ha hecho en el pasado.

Si hace 40 años la retirada de Afganistán marcó el principio del fin del imperio soviético, la retirada estadounidense actual parece anunciar el fin de la hegemonía internacional norteamericana. Y como también la geopolítica aborrece el vacío, **nos llegan las primeras noticias de la creciente influencia de China en Afganistán**, nudo estratégico para el control de la región. Ya el pasado 28 de julio el ministro de Asuntos Exteriores chino, Wang Yi, se reunió en Tianjin, al norte de China, con una delegación de nueve emisarios talibanes encabezada por el mulá Abdul Ghani Baradar, uno de los fundadores del movimiento talibán. La reunión se celebró pocos días después de que las milicias talibanes hubieran conquistado la pequeña frontera afgano-china, de apenas 91 kilómetros, en el extremo oriental del llamado «corredor de Wakhan», en la provincia nororiental de Badakhshan. China estaría dispuesta a apoyar a los talibanes a cambio de acceso a materias primas y a que estos no apoyen a los musulmanes uigures del Xinjiang, contra los que China está desarrollando una agresiva política de represión. En Oriente, cuando una potencia sale, otra

entra. Un cambio que puede repetirse en otros lugares y que marca un claro cambio de tendencia en los equilibrios internacionales.

PCCh: centenario del partido que ha matado al menos a 50 millones de personas

China celebra este año por todo lo alto el centenario de la fundación del Partido Comunista Chino (PCCh), celebración a la que incluso algunos líderes occidentales se han sumado, justificándose con aquello de que, a pesar de todo, la China

No hay ninguna organización en la historia de la humanidad responsable de tantas muertes como el Partido Comunista Chino.

comunista ha logrado éxitos notables en la lucha contra la pobreza o, como algunos dicen, «sacó a millones de chinos del hambre». Los estudiosos han demostrado que las estadísticas sobre los maravillosos éxitos de China en la erradicación de la pobreza son en gran medida falsas. Nadie niega que la economía china ha prosperado, pero otros países han obtenido resultados similares o mejores sin matar a un gigantesco número de sus propios compatriotas en el camino.

Y es que el Partido Comunista de China es la organización en la historia de la humanidad que ha matado a más seres humanos. Recientemente se han realizado cálculos en base a las estimaciones, que obviamente varían dentro de unas franjas, de las principales masacres acaecidas a lo largo de la historia. Así se ha llega-

do a calcular, por ejemplo, que aunque muchos documentos han sido destruidos, 12 millones de personas murieron cuando el rey Leopoldo II de Bélgica gobernó el Estado Libre del Congo como posesión privada y ejecutó o llevó a la muerte a millones de sus habitantes por exceso de trabajo y hambre.

Para China, las estimaciones oscilan entre los 50 millones de víctimas y los 80 millones. Durante la Guerra Civil, los comunistas mataron a unos 3 millones de civiles, a menudo por la única razón de que eran percibidos como «enemigos de clase». En los años inmediatos a la toma del poder, el PCCh bajo el presidente Mao ejecutó al menos a un millón de chinos etiquetados como «contrarrevolucionarios». También hubo hambrunas creadas por el hombre antes de 1958, que causaron otras 500.000 víctimas. El Gran Salto Adelante y su consecuencia, la Gran Hambruna China, tuvieron lugar entre 1958 y 1962, y se consideran los mayores desastres provocados por el hombre en la historia. Una vez más, las estimaciones de víctimas varían, pero las estimaciones más prudentes contabilizan 38,5 millones.

Una cifra bien probada son los 1,5 millones que fueron ejecutados durante el Gran Salto Adelante para deshacerse de opositores. Y al menos 2 millones fueron asesinados durante la Revolución Cultural. Los expertos creen que, excluyendo los periodos del Gran Salto Adelante (1958-1962) y de la Revolución Cultural (1966-1976), las víctimas desde 1950 hasta Tiananmén (1989) que fueron ejecutadas, asesinadas extrajudicialmente, murieron durante la represión de las protestas o de hambre o agotadas en campos de trabajo fueron al menos 3 millones. A estos hay que añadir al menos 500.000 de

víctimas en las últimas tres décadas.

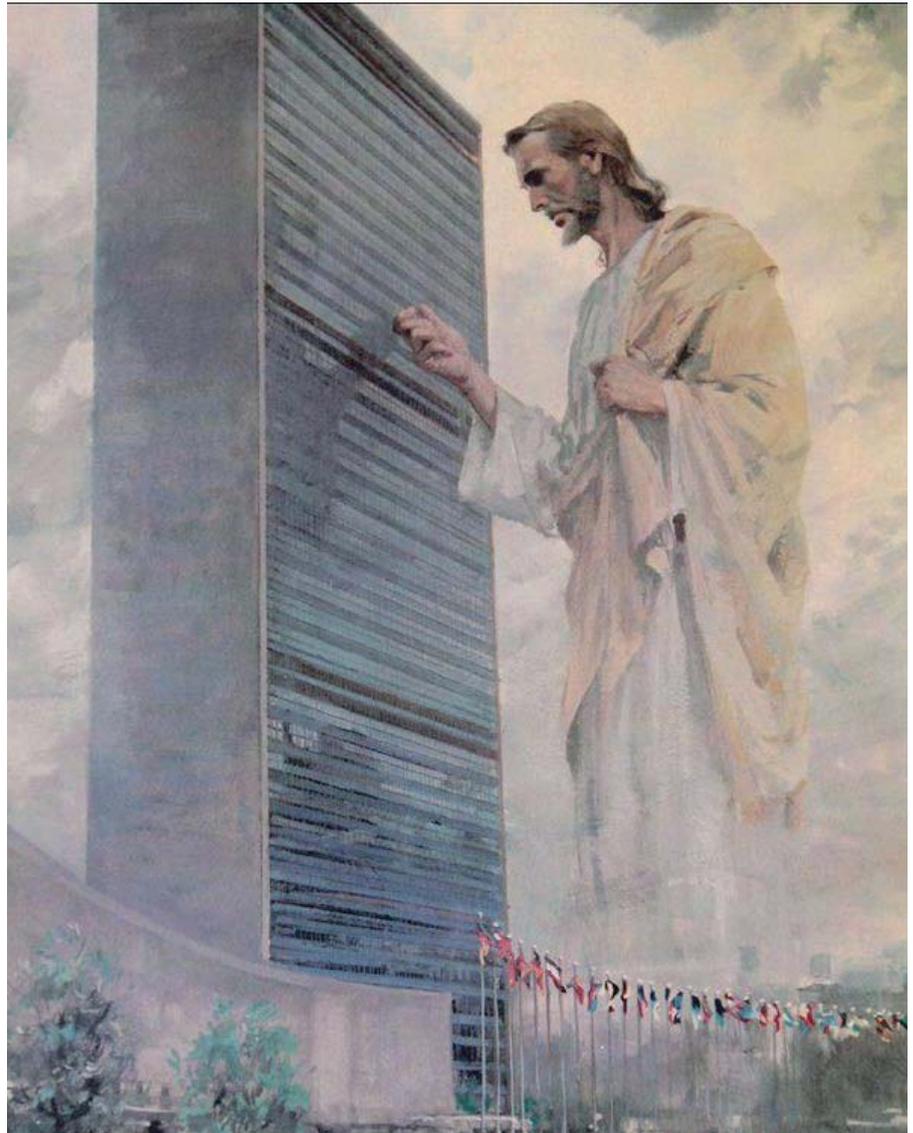
Para algunos historiadores estas estimaciones son a la baja y habría que sumar varias decenas de millones de asesinatos más. En cualquier caso, no hay ninguna organización en la historia de la humanidad responsable de tantas muertes como el Partido Comunista Chino.

El Parlamento Europeo aprueba el «informe Matic»: declara el aborto derecho universal y persigue la objeción

Las instituciones europeas continúan su incansable labor de promoción de la cultura de la muerte. Ahora ha sido el Parlamento Europeo el que, con la aprobación del conocido como «Informe Matic», declara el aborto como un derecho humano universal y como una «atención médica esencial» por lo que pide eliminar la objeción de conciencia sanitaria alegando que es «una negación de la atención sanitaria debida».

En la votación del pasado jueves 24 de junio, 378 europarlamentarios aprobaron el informe, 255 votaron en contra y hubo 42 abstenciones. El eurodiputado socialista croata Predrag Matić, que da nombre al informe, ha logrado su objetivo, apoyado por el potente grupo de presión abortista. El informe insta a los Estados miembros a que «despenalicen el aborto y eliminen y combatan los obstáculos a la práctica legal del aborto» para «garantizar que el aborto a solicitud de una mujer sea legal en la fase precoz del embarazo e incluso en una fase más avanzada si pelagra la vida o la salud de la persona embarazada».

El texto asegura que «una prohibición total de la práctica del aborto o su denegación puede considerarse



un acto de violencia de género» y cita como ejemplo a Polonia, que recientemente ha aprobado una de las legislaciones más provida de Europa.

Uno de los objetivos centrales del informe, derivado de considerar derecho humano el aborto, es acabar con la objeción de conciencia: «Uno de los obstáculos más problemáticos es la denegación de la atención médica fundamentada en las creencias personales, principio en virtud del cual los profesionales sanitarios a menudo se abstienen de practicar abortos apelando a sus convicciones».

«Si se quiere avanzar, esto debe considerarse una denegación de

atención médica en lugar de una apelación a la denominada objeción de conciencia», prosigue el documento, que asegura que «la objeción de conciencia no es un derecho absoluto» y «en la práctica supone que las mujeres no tienen acceso al aborto, un derecho que tienen reconocido por ley, porque el personal médico les deniega la asistencia médica y los hospitales públicos no ponen en marcha sistemas públicos de remisión».

Con el Informe Matic, la Unión Europea persiste en su decisión de ser la vanguardia de la cultura de la muerte.



Año jubilar josefino

San Juan Pablo II

Encarnación perfecta de la paternidad en la familia humana y sagrada

El Hijo de Dios, el Verbo Encarnado, durante los treinta años de la vida terrena permaneció oculto: se ocultó a la sombra de José.

Al mismo tiempo María y José permanecieron escondidos en Cristo, en su misterio y en su misión. Particularmente José, que –como se puede deducir del Evangelio– dejó el mundo antes de que Jesús se revelase a Israel como Cristo, y permaneció oculto en el misterio de aquél a quien el Padre celestial le había confiado cuando todavía estaba en el seno de la Virgen, cuando le había dicho por medio del Ángel: «No temas recibir en tu casa a María, tu esposa» (Mt 1, 20).

Eran necesarias almas profundas –como santa Teresa de Jesús– y los ojos penetrantes de la contemplación, para que pudiesen ser revelados los espléndidos rasgos de José de Nazaret: aquél de quien el Padre celestial quiso hacer, en la tierra, el hombre de su confianza.

Sin embargo, la Iglesia ha sido siempre consciente, y lo es hoy especialmente, de cuán fundamental ha sido la vocación de ese hombre: del esposo de María, de aquél que, ante los hombres, pasaba por el padre de Jesús y que fue, según el espíritu, una

encarnación perfecta de la paternidad en la familia humana y al mismo tiempo sagrada.

Bajo esta luz, los pensamientos y el corazón de la Iglesia, su oración y su culto, se dirigen a José de Nazaret. Bajo esta luz el apostolado y la pastoral encuentran en él un apoyo para ese amplio y simultáneamente fundamental campo que es la vocación matrimonial y de los padres, toda la vida en familia, llena de la solicitud sencilla y servicial del marido por la mujer, del padre y de la madre por los hijos –la vida en la familia–, en esa «Iglesia más pequeña» sobre la cual se construye cada una de las Iglesias.

La Iglesia, que como sociedad del Pueblo de Dios, se llama a sí misma también la Familia de Dios, ve igualmente el puesto singular de san José en relación con esta gran Familia, y lo reconoce como su patrono particular.

Esta meditación despierte en nosotros la necesidad de la oración por intercesión de aquél en quien el Padre celestial ha expresado, sobre la tierra, toda la dignidad espiritual de la paternidad. La meditación sobre su vida y las obras, tan profundamente ocultas en el misterio de Cristo y, a la vez, tan sencillas y límpidas, ayude a todos a encontrar el valor y la belleza de la vocación, de la que cada una de las familias humanas saca su fuerza espiritual y su santidad.

* San Juan Pablo II, «Audiencia general, 19 de marzo de 1980». [Texto incluido en F. Canals Vidal, *San José, Patriarca del Pueblo de Dios*].



¡La mejor librería religiosa en Barcelona!



Libros de filosofía, teología, espiritualidad y humanidades



Recomendaciones a través de la web en las diferentes áreas



Servicio inmediato de venta online



Acceso a la hemeroteca de CRISTIANDAD



Servicio de suscripción a nuestra revista



Servicio de suscripción a *L'Osservatore Romano* y revistas nacionales y extranjeras



¡Efectúa un pago anual de 23 euros y disfruta de todos los envíos gratis durante un año!

Podrás contratar este servicio cuando estés completando tu pedido.



info@balmeslibreria.com



balmeslibreria.com



682 856 468



93 317 80 94



¡Crear o morir!

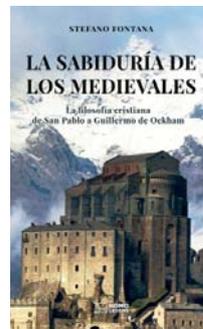
Claude Quétel

Editorial: Homo Legens

588 páginas

Precio: 22,00 €

Pero... ¿Y si lo que durante mucho tiempo se ha presentado como el levantamiento de todo un pueblo no fuera otra cosa que la locura asesina e innecesaria de un puñado de parisinos ebrios de ideología que provocaron una guerra civil cuya memoria aún divide al mundo entero? Claude Quétel ha osado romper el tabú. Para ello ha revisado las fuentes, retirando las capas de propaganda acumuladas, para descifrar los hechos, liberándolos de las distorsiones de la historia políticamente correcta.



La sabiduría de los medievales

Fontana, Stefano

Editorial: Homo Legens

264 páginas

Precio: 19,50 €

En este libro escrito con un estilo sencillo, directo y divulgativo, Fontana se enfrenta a cierta corriente impuesta que, desde el Renacimiento hasta hoy mismo, tilda el pensamiento medieval de oscuro, bárbaro y carente de vitalidad cultural e intelectual. Muy al contrario, Fontana demuestra que la época que levantó la gloria gótica de nuestras catedrales fue, al mismo tiempo, la era en la que se logró una síntesis abierta y perfecta entre fuentes filosóficas asombrosamente dispares; una gesta del pensamiento y de la creatividad humana sin parangón que sentó las bases de la civilización cristiana y, por ende, de la occidental.



La espiritualidad del Corazón de Cristo

Bernard, Charles André

Editorial: BAC

144 páginas

Precio: 12,00 €

En este librito, joya de la espiritualidad, Charles André Bernard nos acerca al misterio del Corazón de Cristo desde la contemplación de la escena del Corazón traspasado. Según la encíclica *Haurietis aquas*, tres son los aspectos principales que podemos reconocer en el Corazón de Cristo: la imagen del Verbo encarnado, el testimonio de la redención y el símbolo del amor. Siguiendo estos tres aspectos del misterio del Sagrado Corazón, el autor recorre las principales etapas de la contemplación cristiana del Corazón de Cristo a lo largo de los siglos.



Moisés con las Tablas de la Ley, José Camarón y Meliá (s.XVIII)

LA DESTRUCCIÓN SISTEMÁTICA DE LA LEY NATURAL

Esta destrucción sistemática de la ley natural significa la destrucción de la naturaleza del ser mismo, por algo es una ley inscrita en el corazón del hombre (Rom 4, 14-15) y como estableció Benedicto XVI en el congreso sobre la ley moral natural (12 de febrero de 2007): «De ella brotan los demás principios más particulares, que regulan el juicio ético sobre los derechos y los deberes de cada uno (...) La ley natural es, en definitiva, el único baluarte válido contra la arbitrariedad del poder o los engaños de la manipulación ideológica». Y esa es la amenaza, porque de la misma manera que el aborto ha pasado de mal menor a derecho, y el divorcio de ser un daño necesario para salvar el matrimonio a menospreciar el vínculo matrimonial, el poder librado a la suerte de un puñado de votos además puede consagrar todas las barbaridades que el entorno europeo asuma.

J.MIRÓ I ARDÉVOL, «España, el estado que rompió con la ley natural»,
19 de marzo de 2021